

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación		Privada		500																																																											
1. Año2023 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)					4. Número de formulario 352023000242406-7																																																												
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002130		6. DV. 9	11. Apellidos y nombres o Razón Social NESTLE DE COLOMBIA SA																																																													
	13. Dirección DG 92 17 A 42		15. Teléfono 5219000	12. Cód. Admón. 35	16. Cód. Dpto 11	17. Cód. Ciudad Municipio 001																																																											
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800251957		25. DV. 1	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 413																																																										
	29. Número documento de identificación 79796907		30. Apellidos y nombres CARLOS ANDRES OCAMPO LOPEZ																																																														
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34.No.Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXXXX		35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX																																																								
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BUN		41. Cod. Depósito 25578	42. Manifiesto de carga No. 116575013450441		43. Año - Mes - Día 2023 - 06 - 01		44. Documento de transporte No. NAM6170463		45. Año - Mes - Día 2023 - 05 - 08																																																								
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.						47. Ciudad KANSAS CITY		48. Cod. País Exportador 249																																																									
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 1405 N. 98TH STREET KANSAS CITY KS 66111						50. E-mail YJIANG@DFAMILK.COM																																																											
51. No. de factura 91799013		52. Año - Mes - Día 2023 - 05 - 03		53. Cod. país procedencia 249	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 741	56. Cod. Depto destino 76	57. Empresa transportadora FRONTIER AGENCIA MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.																																																									
58. Tasa de cambio \$ cvs. 4,410.49																																																																	
S	59. Subpartida arancelaria 0402211900		60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100		63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX																																																								
	66. Cod. país de origen 249		67. Cod. Acuerdo 098																																																														
68. Forma de pago de la importación 05		69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 249	71. Peso bruto kgs. 101,200.00		dcms.	72. Peso neto kgs. 100,000.00	dcms.	73. Código embalaje PK																																																								
74. No. bultos 4000		75. Subpartidas 1		76. Cod. unidad comercial KG		77. Cantidad dcms. 100,000.00																																																											
78. Valor FOB USD 343,000.00		79. Valor fletes USD 11,120.00																																																															
80. Valor Seguros USD 84.07		81. Valor Otros Gastos USD 0.00																																																															
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 11,204.07		83. Ajuste valor USD 0.00																																																															
84. Valor aduana USD 354,204.07		85. Código registro o licencia R		86. Número 50071359																																																													
87. Cod. oficina 3		88. Año 2023	89. Programa No XXXXXXXXXX		90. Cód Interno del Producto 0																																																												
<table><tr><td rowspan="7">Autoliquidación</td><td>Concepto</td><td>%</td><td>Base</td><td>Total Liquidado (\$)</td><td>Total a pagar con esta declaración (\$)</td><td>Total Liquidado (USD)</td></tr><tr><td>Arancel</td><td>6.60</td><td>1,562,213,509</td><td>103,106,000</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>I.V.A.</td><td>0.00</td><td>1,665,319,509</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Salvaguardia</td><td>0.00</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Derechos Compensatorios</td><td>0.00</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Derechos Antidumping</td><td>0.00</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Sancion</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Rescate</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td></td><td>103,106,000</td><td></td><td></td><td>0</td></tr></table>										Autoliquidación	Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	6.60	1,562,213,509	103,106,000	0	0	I.V.A.	0.00	1,665,319,509	0	0	0	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0	Sancion	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			103,106,000			0
Autoliquidación	Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																											
	Arancel	6.60	1,562,213,509	103,106,000	0	0																																																											
	I.V.A.	0.00	1,665,319,509	0	0	0																																																											
	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0																																																											
	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0																																																											
	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0																																																											
	Sancion	0	0	0	0	0																																																											
Rescate	0	0	0	0	0																																																												
Total			103,106,000			0																																																											
91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).(Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO 2327403 PEDIDO TRAMITE: 4571808151 DECLARACION(1-1) IMPORTACION CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL SEGÚN ACUERDO COMERCIAL SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS. // DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 590 DE 2014 MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 539 DE 2014 CAPITULO V ART. VIGENTE S 8 AL 11, DECRETO 2478 DE 2018 EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SE CUMPLE CON EL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LOS R EQUISITOS SANITARIOS DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO. // CUMPLE CON EL ETIQUETADO ESTABLECIDO EN EL REG LAMENTO TECNICO DE LA RESOLUCION 5109 DE 2005. // PRODUCTO CUMPLE CON ICA ZOOSANITARIO EN PUERTO DE ARRIBO CIS-8-002053-23 DEL 06 /06/2023. // PRODUCTO CUMPLE CON INSPECCION INVIMA EN PUERTO DE ARRIBO BU-2023008020 DE 2023/06/05. //. COD(continúa al respaldo)																																																																	
127. Valor pagos anteriores: 0			128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXX			129. Fecha: XXXX XX XX																																																											
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior			131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores			132. No. Aceptación declaración 352023000242406																																																											
133. Fecha: 2023 06 06																																																																	
134. Levante No. 352023000217127		135. Fecha 2023 - 06 - 06		Firma funcionario responsable			136. Nombre 137. C.C. No. CARLOS ANDRES OCAMPO LOPEZ 79796907																																																										
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			980. Pago Total \$ 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352301143078 Fecha presentación 2023-06-06 15:17:52 Valor pagado \$0																																																												

https://importaciones.dian.gov.co/SIGLOXXI/IMPORTACIONES/m_levante/m_declaracion_importacion/asp/le_02deim_mercancias_prn... 1/2

1. Año 2 0 2 3

4. Número de Formulario

56020230413350009105

Subpartida: 0402211900

Lea cuidadosamente las instrucciones

Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer Apellido		8. Segundo Apellido		9. Primer Nombre		10. Otros Nombres																						
	8 6 0 0 0 2 1 3 0		9	-		-		-		-																						
11. Razón Social NESTLE DE COLOMBIA SA																																
Datos generales	24. Cód. Dirección seccional		3 5	25. No. Declaración de Importación				352023000242406		26. Fecha		2023	06	06	27. Tipo Declaración de Importación		1															
	28. Cód. Nivel comercial comprador		1	29. Especifique				30. Cód. Condición Vendedor		1	31. Especifique				32. Resolución No.		-	33. Fecha		-	-	-										
	34. Cód. Tipo resolución		-	35. Cód. Naturaleza Transacción		1	1	36. Cód. Forma de envío		1	37. Condiciones de entrega		FCA	38. Lugar		SPARKS, NV	39. Cód. País procedencia		249	40. Factura		91799013	41. Fecha		2023	05	03					
	42. Tipo contrato o documento				DOCUMENTO ESCRITO				43. Número contrato u otro documento				91799013				44. Fecha		2023	05	03	45. Valor del contrato u otro documento		343,000.00	46. Valor FOB total		343,000.00					
	47. Cód. Moneda		USD	48. Tipo de cambio		-	49. Fecha		-	-	-	50. Cód. Moneda		-	51. Tipo de cambio		-	52. Fecha		-	-	-	53. Cód. Moneda		-	54. Tipo de cambio		-	55. Fecha		-	-
Intermediación	56. Existe intermediación?		N	57. Cód. Tipo intermediario		-	58. Especifique				-	59. Primer apellido		-	60. Segundo apellido		-	61. Primer nombre		-	62. Otros nombres		-									
	63. Razón social				-				64. Dirección				-				65. Ciudad		-		66. Cód. País		-									
Descripción de la mercancía	Item	67. Nombre Comercial				68. Marca Comercial				69. Tipo				70. Clase				71. Modelo														
	1	LECHE EN POLVO ENTERA				DFA				-				-				-														
	2	-				-				-				-				-														
	3	-				-				-				-				-														
	Item	72. Referencia				73. Cod. Estado	74. Año fabricación	75. Otras Características				76. Cantidad	77. Unid. Cial.	78. Precio FOB unitario USD																		
1	-				1	-	PRODUCT NUMBER: 143923				100	MT	3,430.00000																			
2	-				-	-	-				-	-	0																			
3	-				-	-	-				-	-	0																			
Requisitos	79. Existen restricciones		S	80. Cód. Tipo restricción		01	81. Existen condiciones o contraprestaciones		N	82. Cód. Tipo condición o contraprestación		-	83. Especifique				-				84. Puede determinarse?		-	85. Existen cánones y derechos de licencia?		N						
	86. Existen reversiones al vendedor?		N	87. Existe vinculación entre comprador y vendedor?		N	88. Cód. Tipo vinculación		-	89. Incluye la vinculación en el precio?		-	90. Existen valores criterio?		-	91. Declaración de importación		No.		-	-		-	-								
Determinación de valor en aduana	Determinación del valor				Valor moneda de facturación distinta al dólar				USD				Determinación del valor				Valor moneda de facturación distinta al dólar				USD											
	Precio neto según factura				93	0				94	343,000.00				Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque				115	0				116	0							
	Precios indirectos, descuentos retroactivos u otros				95	0				96	0				Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación				117	0				118	11,120.00							
	Precio pagado o por pagar								97	343,000.00				Gastos de carga, descarga y manipulación				119	0				120	0								
	Comisiones, corretajes, excepto las comisiones de compra				98	0				99	0				Seguro				121	0				122	84.07							
	Envases y embalajes				100	0				101	0				Total adiciones								123	11,204.07								
	Prestaciones en materias primas y otros				102	0				103	0				Gastos de entrega posteriores a la importación				124	0				125	0							
	Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.				104	0				105	0				Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación.				126	0				127	0							
	Prestaciones en insumos y otros					0					0								126	0				127	0							
	Prestaciones en ingeniería, creación, planos, otros				108	0				109	0				Derechos de aduana y otros impuestos				128	0				129	0							
	Cánones y derechos de licencia (regalías)				110	0				111	0				Intereses				130	0				131	0							
	Producto de la reventa, cesión outlización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta				112	0				113	0				Otros gastos				132	0				133	0							
															Total deducciones								134	0								
	114. Lugar de importación				2 0 3 5									Valor de transacción declarado								135	354,204.07									
136. Algunos de los importes declarados en las casillas 99, 111 y 113 tienen caracter provisional?												-																				
Signatario	137. Número de Identificación Tributaria (NIT)		138. D.V.		139. Primer apellido		140. Segundo apellido		141. Primer nombre		142. Otros nombres																					
	7 9 7 9 6 9 0 7		8		OCAMPO		LOPEZ		CARLOS		ANDRES																					
Firma declarante																																

997. Fecha de expedición

2023 06 06

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACION
(NO VALIDO PARA NACIONALIZACION)
(AMPARA UN SOLO EMBARQUE)

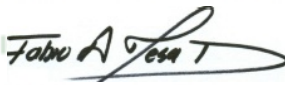


FECHA EXPEDICION:	14/04/2023	FECHA VALIDEZ:	13/07/2023	No. DE ORDEN:	SA-008190-23
IMPORTADOR:	NESTLE DE COLOMBIA SA				
DIRECCION:	DG 92 17 A 42				
OBJETO DE LA IMPORTACION:	CONSUMO HUMANO				

PRODUCTOS								
CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIE	RAZA	LINEA	SEXO	EDAD
120000	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	LECHE EN POLVO ENTERA	BULTOS X 25 KG	BOVINA				

VER REQUISITOS ANEXOS			
EXPORTADOR:	Dairy Farmers Of America Inc		
DIRECCION EXPORTADOR:	1405 N. 98th Street; Kansas City, KS 66111		
USO:	CONSUMO HUMANO		
LUGAR SALIDA:	OAKLAND		
PAÍS ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	PAIS PROCEDENCIA:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)
ESTABLECIMIENTO ORIGEN:	DAIRY FARMERS OF AMERICA INC. (32-04)	DIRECCION ESTABLECIMIENTO ORIGEN	1400 New River Parkway Fallon Nevada 89406
ruta de VIAJE:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA) - Buenaventura - Puerto marítimo		
LUGAR DE LLEGADA:	Buenaventura - Puerto marítimo - COLOMBIA		
OBSERVACIONES:			
Establecimiento Destino ó Finca Cuarentena	N/A		

ATENCIÓN: A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2005 TODAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS QUE SE UTILICE EMBALAJE DE MADERA DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCION ICA No. 1079 DE 2004⁹

VISTOS BUENOS	AUTORIDAD SANITARIA  FABIO ANDRES MESA DELGADO
DOCUMENTO EMITIDO DE MANERA ELECTRONICA	
ELABORADO POR: FABIO ANDRES MESA DELGADO	DOCUMENTO No.: SA-008190-23 ID SOLICITUD: 620881

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACION
(NO VALIDO PARA NACIONALIZACION)
(AMPARA UN SOLO EMBARQUE)



REQUISITOS SANITARIOS DEL DOCUMENTO No.: SA-008190-23

ID SOLICITUD: 620881
REMITENTE: Dairy Farmers Of America Inc DIRECCIÓN REMITENTE: 1405 N. 98th Street; Kansas City, KS 66111
PAÍS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LUGAR DE LLEGADA: Buenaventura - Puerto marítimo - COLOMBIA
(EUA)

El presente embarque cumple con los siguientes requisitos:

REQUISITOS

The import must be accompanied by a zoosanitary health certificate issued by the Agricultural Marketing Services- United States Department of Agriculture AMS- USDA certifying the following: /La presente importación estará amparada por un Certificado Zoosanitario, expedido por AMS-USDA en el cual conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

The United States of America is free from Foot & Mouth Disease and Rinderpest. / Los Estados Unidos de América se encuentran libres de Fiebre Aftosa y Peste Bovina.

2) The product was manufactured in facilities inspected and approved by the competent authority and subjected to regular audits or inspections aimed at ensuring that the processing is properly and hygienically carried out, to produce a product that is fit for human consumption. / El producto fue elaborado en establecimientos inspeccionados y aprobados por la autoridad competente y que son auditados o inspeccionados regularmente para asegurar que el proceso es llevado a cabo en forma apropiada e higiénica, para producir un producto adecuado para el consumo humano.

3) The product was manufactured from milk that received a pasteurization treatment or adequate safeguards have been taken with the aim of avoiding public health hazards arising from pathogenic organisms associated with milk. Raw milk cheeses have been subjected to an aging process of minimum sixty (60) days at a temperature equal or higher than 2 degrees centigrade. / El producto fue elaborado con leche que fue sometida a un tratamiento de pasteurización o para el cual se han tomado las salvaguardias necesarias con el propósito de evitar problemas de salud pública que pueden aparecer por organismos patógenos asociados con la leche. Quesos de leche cruda han sido sometidos a un proceso de envejecimiento de un mínimo de sesenta (60) días a una temperatura igual o superior a 2 grados centígrados.

4) To the best of our knowledge, the product contains no harmful levels of contaminants. / Según la información que tenemos el producto no contiene niveles dañinos de contaminantes.

1/04/2017

-----FIN REQUISITOS-----

FABIO ANDRES MESA DELGADO - No. Solicitud: 620881 - SA Generado: SA-008190-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



Instituto Colombiano Agropecuario



COMUNIDAD ANDINA

PUERTO DE ENTRADA: Buenaventura - Puerto marítimo

No. CIS-8-002053-23

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE ANIMALES
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y BIOLÓGICOS
IMPORTACIÓN AUTORIZADA CON DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN
IMPORTACION AUTORIZADA CON DOCUMENTO DE IMPORTACION No. SA-008190-23**

**EL SUSCRITO MEDICO VETERINARIO DE SANIDAD PORTUARIA
CERTIFICA:
QUE EL (LOS) PRODUCTO(S) HA(N) SIDO SOMETIDO(S) A CUIDADOSA INSPECCION SANITARIA**

PRODUCTOS

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Presentación	Raza	Empaque	Sexo	Edad	Valor FOB U\$
100000	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	LECHE EN POLVO ENTERA	BULTOS X 25 KG		BULTOS			343000

PAÍS DE ORIGEN:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN:

DAIRY FARMERS OF AMERICA INC. (32-04)

PAÍS DE PROCEDENCIA:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

ruta de VIAJE:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA) -
Buenaventura - Puerto marítimo

VIA:

MARÍTIMO

IMPORTADOR:

NESTLE DE COLOMBIA SA

DIRECCIÓN IMPORTADOR:

DG 92 17 A 42

EXPORTADOR:

Dairy Farmers Of America Inc

DIRECCIÓN EXPORTADOR:

1405 N. 98th Street; Kansas City, KS 66111

LUGAR Y DIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREDIO DE CUARENTENA O DE BENEFICIO:

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE

OBSERVACIONES:

DOCUMENTAL

DICTAMEN: APROBADO

FECHA: 06/06/2023

FIRMA Y SELLO:

Lina M. González

FUNCIONARIO ICA - SANIDAD PORTUARIA

LINA MARIA GONZALEZ MORENO

DOCUMENTO EMITIDO DE MANERA
ELECTRÓNICA



**ATENCIÓN: A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2005 TODAS LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS QUE SE UTILICE EMBALAJE DE
MADERA DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN ICA No. 1079 DE JUNIO 03 DE 2004**

INSPECCIONADO POR: LINA MARIA GONZALEZ MORENO



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA PARA LA NACIONALIZACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

CERTIFICADO BU-2023008020 DE 2023/06/05

1. Información General

Ciudad: BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Puerto, aeropuerto o paso de frontera: TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA

Radicado 20231130248

Fecha 2023/05/17

Factura: 91799013

Solicitante: SIACO SIA LTDA

Transportadora: CMA CGM

Doc. Transp:

NAM6170463

Acta de Inspección BU-2023004948

Fecha: 2023/06/05

Certificado Sanitario

DX801006608-8

Tipo Normal

Bodega (Sitio Inspección): SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE

2. Destino de los productos

Identificación: 8600021309

Municipio: BOGOTA - BOGOTA D.C.

Destinatario: NESTLE DE COLOMBIA S.A.

Dirección: DIAGONAL 92-17*42

3. Identificación de los productos

Producto	Fabricante	País	Peso/vol	Lote	Temp °C	Vencim	Inspección
4,000.00 BOLSAS X 25KG C/U LECHE EN POLVO ENTERA	DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. / 1405 North 98th St. Kansas City, KS 66111	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	100000.00/K g	2127230911	0	2025/03/31	Aprobado

CERTIFICADO SANITARIO

EL SUSCRITO INSPECTOR DE

TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA

Certifica que los productos relacionados anteriormente:

Cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por el país de origen en el certificado sanitario.

Observaciones:

Uso: Materia prima para uso en la Industria de Alimentos.

Los alimentos y materias primas importadas deben dar cumplimiento a la normatividad sanitaria colombiana vigente.

En caso de existir falencias en rotulado, el importador debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 o la norma que lo sustituya o modifique o la norma específica para el producto, para lo cual puede realizar el ajuste correspondiente después del proceso de nacionalización del producto, según el artículo 13 de la citada resolución. Adicionalmente, para el caso de la leche en polvo se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del decreto 616 de 2006.

RICARDO ANDRES BENITEZ SANCHEZ
INSPECTOR INVIMA

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por

RICARDO ANDRES

BENITEZ SANCHEZ

Fecha: 2023/06/05

14:40:43 COT

Razón: Invima

Locación: BOGOTA D.C.,

Colombia

Página 1 de 1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co



Bogotá, 11 de agosto de 2022

Señores

**Direcciones de Gestión, Direcciones Seccionales de Aduanas con Operación Aduanera,
Direcciones Seccionales, Delegadas y demás dependencias de la
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Autoridades en General
Sociedades Portuarias Regionales, Zonas Francas, Depósitos Habilitados**

Ref.: Mandato aduanero

	Identificación del Mandante	Identificación del Mandatario (Agencia de Aduanas)
Razón Social:	NESTLE DE COLOMBIA S.A	AGENCIA DE ADUANAS SIACO S.A.S. NIVEL 1
NIT:	860.002.130-9	800.251.957-1
Domicilio principal:	DG 92 # 17ª - 42	AK 97 # 24 C 80 Bogotá

Respetados señores:

Las partes arriba identificadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y su Resolución Reglamentaria 46 de 2019, con sus modificaciones y adiciones, hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO**, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** en adelante **MANDATARIO**, para que en su nombre y representación y por cuenta y riesgo del **MANDANTE**, lleve a cabo las formalidades y/o trámites aduaneros necesarios para el cumplimiento del régimen aduanero en la modalidad que corresponda, según las instrucciones del **MANDANTE**, y las actividades inherentes o conexas con los mismos, respecto de las operaciones con documentación asignada y entregada al **MANDATARIO**.

EL MANDANTE concede al **MANDATARIO** las siguientes facultades:

1. Presentar en nombre y representación y por cuenta y riesgo del **MANDANTE** declaraciones aduaneras de Importación, de Exportación y/o de Tránsito Aduanero, en todas sus modalidades o regímenes, y todos los trámites aduaneros inherentes y conexas que se adelanten ante la DIAN, previa entrega de la correspondiente documentación e información.
2. Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor con base en la información y documentación aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos para la Declaración Andina del Valor. El **Responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos de la Declaración Andina del Valor** para los efectos de este contrato, es la persona designada por **EL MANDANTE** con el conocimiento suficiente sobre las particularidades de la negociación de las mercancías que da origen a la importación, y que en consecuencia está en condiciones de entregar toda la información y documentación justificativa fidedigna sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, necesaria para la correcta

determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor. El responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos de la Declaración Andina del Valor, deberá informar oportunamente AL MANDATARIO cualquier cambio en las condiciones comerciales presentadas con los proveedores respecto de lo ya informado al MANDANTE. Para tal efecto, el MANDANTE autoriza a la agencia de aduanas para elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor conforme lo dispone el numeral 3.2. del artículo 10 del Decreto 1165 de 2019.

Para tal efecto, la Agencia de Aduanas se obliga para con **EL MANDANTE**, a solicitar al responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos para la Declaración Andina del Valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor. En consecuencia EL MANDANTE se obliga en cumplimiento de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 8 del Decreto 1165 de 2019, a responder por la autenticidad de los documentos soporte (documentos justificativos) que sean obtenidos y entregados por él, así como por la entrega oportuna de la totalidad de la información sobre los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación a efectos de la valoración aduanera, de acuerdo con lo solicitado por la Agencia de Aduanas.

El MANDANTE en todo caso se reserva el derecho de elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor respecto de las operaciones que considere y previamente a la presentación y aceptación de la declaración de importación, caso en el cual la pondrá a disposición del Mandatario como soporte de la declaración de importación en la forma prevista en los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

3. Cancelar los tributos aduaneros a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** expresamente le haya suministrado a la Agencia de Aduanas los dineros para tal fin.
4. Declarar las mercancías según los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben reflejar la verdad completa y exacta de la transacción internacional. La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá efectuar Diligencia de Inspección Previa sobre la mercancía antes de declararla, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo y pague a la **AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. Cuando se contrate la realización de inventarios de mercancías por parte de terceros proveedores de este servicio, facturado directamente a EL MANDANTE, el mismo se tendrá como facilitador por parte del MANDANTE a favor de la gestión del MANDATARIO para la correcta declaración de cantidades y descripción de las mercancías en la respectiva declaración de importación u otra de que se trate.
5. Clasificar arancelariamente la mercancía, según su leal saber y entender, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**. No obstante, si **EL MANDANTE** informa a la **AGENCIA DE ADUANAS** una posición arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a la **AGENCIA DE ADUANAS** (registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), la **AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía en esa posición arancelaria, sin responsabilidad alguna por parte de la **AGENCIA DE ADUANAS** y bajo la completa



responsabilidad de **EL MANDANTE**. Sin perjuicio de lo anterior, la **AGENCIA DE ADUANAS** en todo caso se reserva el derecho de poder revisar la subpartida informada por **EL MANDANTE**.

6. Obtener con base en la información y documentación puesta a disposición por **EL MANDANTE**, el respectivo Registro o Licencia de Importación, y el certificado de origen para exportación desde Colombia, que fueren necesarios para el respectivo desaduanamiento de las mercancías. Estos serán los únicos documentos soporte obtenidos por la Agencia de Aduanas en su calidad de **MANDATARIO**.”)

EL MANDANTE se reserva el derecho de obtener directamente en operaciones especiales, los documentos soporte señalados en este numeral, los cuales deberán ser entregados a **EL MANDATARIO** en las condiciones y términos establecidos en los literales c) y d) de las obligaciones de **El Mandante** en el presente contrato.

7. Realizar las siguientes gestiones en nombre y representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: notificarse de actos administrativos, incluyendo liquidaciones oficiales de corrección; presentar peticiones; hacer reclamos; solicitar y recibir devoluciones; solicitar liquidaciones oficiales de corrección; solicitar clasificaciones arancelarias oficiales; solicitar inspecciones aduaneras, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; firmar declaraciones de valor; solicitar embarques, cabotajes, continuaciones de viaje; retirar cualquier mercancía de las zonas primarias aduaneras y/o depósitos con convenio DIAN, una vez obtenido el levante o resolución u orden de entrega de las mismas, o autorizar el retiro y entrega a terceros transportadores, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte; y, en general, adelantar todos los procesos y gestiones contemplados en la normatividad aduanera que sean requeridos por el mandante y deban ser realizados a través de una **AGENCIA DE ADUANAS**.
8. La representación ejercida por **EL MANDATARIO** dentro de los lineamientos generales de este mandato no lo compromete ante terceros con los gastos ocasionados por esta gestión, ni los incumplimientos que se deban exclusivamente a la actividad de terceros ajenos a él, y por lo tanto se deja clara constancia para efectos de la responsabilidad de **LA AGENCIA DE ADUANAS** que este mandato no implica tenencia física de la mercancía, ni subrogación por solidaridad de las responsabilidades contraídas con terceros actores de la cadena de comercio exterior, frente a quienes se relaciona en virtud del cumplimiento del encargo, el cual ejecuta en nombre y representación y por cuenta y riesgo del **MANDANTE**.
9. Acuerdan **EL MANDANTE** y **EL MANDATARIO** que todas las fotocopias tomadas al original de este documento, así como los registros de que trata el numeral 8 del artículo 51 del Decreto 1165 de 2019 que efectúe **EL MANDATARIO** sobre dichas fotocopias, forman parte integral del mandato aduanero y para todos los efectos probatorios hacen las veces de original del mismo.
10. Acuerdan **EL MANDANTE** y **EL MANDATARIO** que como asociados de negocio se comprometen recíprocamente a implementar medidas de seguridad orientadas a prevenir y mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional, para lo cual se comprometen a: 9.1) Informar oportunamente al Otro acerca de la obtención de autorización como Operador Económico Autorizado -OEA- en su rol como importador y/o exportador, en cualquiera de sus categorías, así como respecto de cualquier reconocimiento o certificación por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera al respecto, y a entregar copia de la respectiva resolución u manifestación de aduana extranjera; 9.2) A falta de lo anterior, y a solicitud del Otro, emitir la manifestación suscrita de que trata el numeral 1.4 del artículo 4-2 de la Resolución DIAN



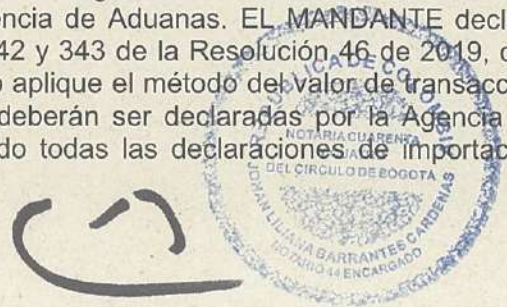
15 de 2016 (adicionado por la Resolución 4089 de 2018), acerca del cumplimiento de requisitos mínimos orientados a prevenir y mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional; 9.3) Atender a solicitud del Otro, las visitas bienales de que trata el numeral 1.5 del artículo 4-2 de la Resolución 15 de 2016 (adicionado por la Resolución 4089 de 2018), tendientes a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos orientados a prevenir y mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

11. Manifiesta **EL MANDANTE**, que conforme a lo previsto en la Ley 1581 del 2012, por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos, y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, autoriza expresamente a **EL MANDATARIO** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, entregar y disponer de los datos que le han sido suministrados y que reposen en sus bases de datos, los cuales podrán ser utilizados en el desarrollo de las funciones propias de la actividad de agenciamiento aduanero, entre ellos la información recaudada a través del proceso de conocimiento del cliente, la cual **EL MANDANTE** autoriza entregar a terceros actores proveedores cuando ellos lo exijan como requisito previo para la prestación del servicio.

Este mandato tiene alcance nacional y es conferido a la **AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

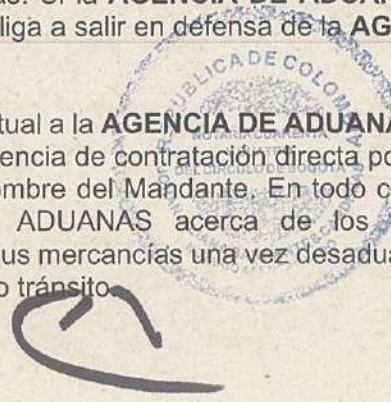
En reciprocidad, **EL MANDANTE** se obliga expresa e irrevocablemente a:

- a) Pagar todos los tributos aduaneros, intereses, sobretasas, gravámenes y demás impuestos que se generen o causen por la importación, clasificación, tránsito aduanero o declaración de las mercancías importadas por **EL MANDANTE**, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de nacionalización o en posteriores liquidaciones oficiales de corrección, notificadas a **EL MANDANTE** o a la **AGENCIA DE ADUANAS**. Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por la **AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones consecuenciales, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar la diferencia de tributos aduaneros, sobretasas, gravámenes y demás impuestos que reclame la **DIAN**. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través del mandatario, y en tal sentido declara mantener indemne y eximir de responsabilidad a **EL MANDATARIO**.
- b) Designar a la señora VIVIANA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.815.691 de Bogota como persona responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos de la Declaración Andina del Valor, conforme a lo acordado en el numeral 2 del presente contrato de mandato. En consecuencia, **EL MANDANTE** se obliga en cumplimiento de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 8 del Decreto 1165 de 2019, a responder por la autenticidad de los documentos soporte (documentos justificativos) que sean obtenidos y entregados por él, así como por la entrega oportuna de la totalidad de la información sobre los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación a efectos de la valoración aduanera, de acuerdo con lo solicitado por la Agencia de Aduanas. **EL MANDANTE** declara conocer conforme a lo dispuesto en los artículos 342 y 343 de la Resolución 46 de 2019, que todas las operaciones de importación en las que no aplique el método del valor de transacción por no cumplir con los requisitos para el mismo, deberán ser declaradas por la Agencia de Aduanas con valor provisional, y que en tal sentido todas las declaraciones de importación



presentadas con valor provisional que obtengan levante automático, deberán ser remitidas por la Agencia de Aduanas a la División de Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Dirección Seccional de Aduanas del domicilio fiscal del MANDANTE solicitando la valoración de la mercancía.

- c) Entregar con suficiente antelación a la **AGENCIA DE ADUANAS** la documentación soporte y demás documentos e información completos, veraces, exactos, legibles, libres de enmendaduras, tachones o repisados, que llenen los requisitos legales y que sean necesarios para que la **AGENCIA DE ADUANAS** a partir de dicho momento adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase de mercancía, descripción de la mercancía, seriales, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales. Todos los documentos soporte legalmente exigibles para los desaduanamientos de importación, exportación o tránsito, serán obtenidos por EL MANDANTE, salvo los señalados como a obtener por parte de EL MANDATARIO en el numeral 6 del presente mandato.
- d) Entregar oportunamente la documentación e información exigible legalmente respecto de operaciones con obligación de presentar declaración aduanera de importación tipo anticipada, desde el momento en que se perfeccione la compraventa o cualquier otro tipo de negocio jurídico u operación que determine la exportación hacia Colombia. EL MANDANTE declara conocer y manifiesta cumplir todas las medidas determinadas por el Gobierno Nacional respecto de la importación e ingreso a Zonas Francas y CDLI, de confecciones y calzado y de otras mercancías con obligación legal de presentar declaración tipo anticipada manejadas en desarrollo del objeto social de El Mandante, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Resolución 46 de 2019 con sus modificaciones y adiciones.
- e) Suministrar para la gestión de vistos buenos, permisos o autorizaciones, en los casos en que las mismas hagan parte del alcance del servicio contratado, la documentación, información y requisitos exigibles con suficiente anticipación a la fecha de embarque de la mercancía.
- f) Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a EL MANDANTE, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a la **AGENCIA DE ADUANAS**. Si la **AGENCIA DE ADUANAS** es sancionada por tales deficiencias, EL MANDANTE se obliga a salir en defensa de la **AGENCIA DE ADUANAS** y a asumir el pago correspondiente.
- g) Mantener indemne y resarcir plenamente a la **AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren tributos aduaneros o cualquier otro concepto que no le sea imputable, o se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales en los documentos o información aportada por EL MANDANTE, incluyendo el certificado de origen, los documentos relativos a las condiciones de expedición directa, tránsito y/o transbordo así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Si la **AGENCIA DE ADUANAS** es sancionada por tales deficiencias, EL MANDANTE se obliga a salir en defensa de la **AGENCIA DE ADUANAS** y a asumir el pago correspondiente.
- h) Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a la **AGENCIA DE ADUANAS**, por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de EL MANDANTE, deba efectuar, ya que lo hace a nombre del Mandante. En todo caso EL MANDANTE siempre informará a la AGENCIA DE ADUANAS acerca de los sujetos transportadores por él contratados para el transporte de sus mercancías una vez desaduanadas en importación, y en desaduanamiento de exportación y/o tránsito.



- i) Exonerar a la **AGENCIA DE ADUANAS** de responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no es imputable a su gestión.
- j) Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de la **AGENCIA DE ADUANAS**. El MANDANTE se obliga a informar oportunamente a EL MANDATARIO acerca de cualquier cambio o novedad respecto de la persona responsable del suministro de la información soporte y documentos justificativos de la Declaración Andina del Valor designada en el literal b) del presente mandato.
- k) Pagar a LA AGENCIA DE ADUANAS las tarifas pactadas y demás gastos que se generen, proporcionar anticipos conforme el acuerdo de negocio, y pagar el valor de los Servicios necesarios, entre otros la Diligencia de Inspección Previa de Mercancías y/o cualquier verificación efectuada sobre las mismas.
- l) En cumplimiento de los párrafos 2 y 3 del artículo 75 de la Resolución 46 de 2019 con sus modificaciones y adiciones, aportar la información requerida por EL MANDATARIO a efectos del proceso de conocimiento del cliente, y para efectos de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y particularmente para mantener actualizados los requisitos de conocimiento del cliente de que trata el artículo 50 del Decreto 1165 de 2019 y artículo 75 de la Resolución 46 de 2019, con sus modificaciones y adiciones, al constituirse en obligación legal de imperativo cumplimiento conforme a lo previsto en el Régimen de Aduanas, Circular DIAN 170 de 2002 y normas de la UIAF; por lo cual se tendrá como justa causa de finalización anticipada del presente mandato el incumplimiento al respecto por parte de EL MANDANTE.
- m) EL MANDANTE se obliga como asociado de negocio de la AGENCIA DE ADUANAS y como sujeto dedicado profesionalmente a desarrollar actividades de comercio exterior, a mantener e implementar un sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- n) EL MANDANTE en virtud de los efectos de la medida cautelar de verificación de consignatario, destinatario o importador, prevista en el numeral 9 del artículo 597 del Decreto 1165 de 2019 y artículo 72 de la Resolución 46 de 2019, reconoce entre otras la obligación legal de actualización de cualquier cambio de dirección de su domicilio fiscal, sucursales y agencias de negocios, en el Registro Único Tributario –RUT-, y en tal sentido se compromete a entregar copia de dichas actualizaciones a EL MANDATARIO.
- o) Colaborar activamente en la consecución de información, documentos, expedición de garantías, y demás necesarios para que LA AGENCIA DE ADUANAS en el evento de atender un requerimiento, lo pueda hacer dentro de los términos perentorios que se establezcan para ello.
- p) Verificar y cumplir con todos los requisitos aduaneros, sanitarios y legales establecidos en el país de destino antes de realizar el embarque de exportación o salida de mercancías, los cuales son ajenos a la actividad de agenciamiento aduanero objeto del presente mandato.
- q) EL MANDANTE saldrá en defensa de EL MANDATARIO y deberá prestar toda su diligencia para poner a disposición toda la documentación, registros contables, certificaciones e información necesaria que llegue a requerir EL MANDATARIO en la atención de requerimientos y/o procesos jurídicos en su contra y/o en el impulso de procesos tendientes a solicitar Liquidaciones Oficiales



de Corrección de Menor Valor, procesos de solicitud de Devolución, y demás tendientes a la liquidación correcta de las obligaciones y tributos aduaneros.

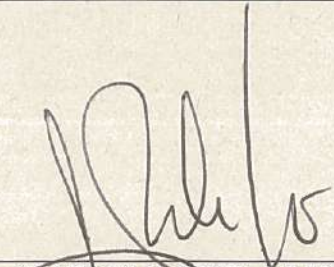
- r) EL MANDANTE se compromete a recibir todos los documentos soporte que le devuelva EL MANDATARIO, una vez cumplido el término de custodia legal previsto en el parágrafo 6 del artículo 177, artículo 349, demás artículo que prevean dicho término para las modalidades de exportación, y parágrafo del artículo 441, del Decreto 1165 de 2019 y/o demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato. En todo caso, las partes acuerdan que los conceptos de servicio no pactados en las condiciones comerciales (tales como: custodia de archivos; operaciones de alistamiento de mercancías; estudios de origen para presentación de declaraciones juramentadas de origen; transmisión de declaraciones juramentadas de origen; gestión de certificados de origen; registros de producción nacional de bienes; registro de contratos de exportación o importación de servicios; solicitud de clasificaciones arancelarias oficiales, entre otros) serán objeto del establecimiento de tarifas independientes.

Este mandato estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción. A la expiración de este término, se renovará automáticamente por términos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto por mutuo acuerdo o según lo que pacten entre ellas.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este mandato y con el cumplimiento de los requisitos exigibles en el Registro Único Tributario – RUT-.

Se suscribe en la ciudad de Bogota, el día 11/08/2022

EL MANDANTE: (NESTLE DE COLOMBIA S.A)	EL MANDATARIO: AGENCIA DE ADUANAS SIACO S.A.S. NIVEL 1
	
(MARCELO ARIEL FILIPPO)	(BLANCA NIDIA SANTA)
CE 679952	CC 24726995
(REPRESENTANTE LEGAL)	(REPRESENTANTE LEGAL)





NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:

MARCELO ARIEL FILIPPO

Identificado con: C.E. 679952

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 11/08/2022
b6hgvffryrvv

44



Verifique en
www.notariaenlinea.com

VPBXC6SQ8ZMP9M8

MGT



INDICE DERECHO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

REGISTRO DE IMPORTACIÓN



1	Documento de aprobación	REG-50071359-20230512N
2	Fecha Licencia / Registro	2023-05-12 01:39:47 PM

Radicado temporal:TMR-I-0099131-20230510			
Fecha Aprobación		2023-05-12	Fecha Vigencia 2023-07-13
3	Régimen	LIBRE	

4	Importador	NESTLE DE COLOMBIA SA		
Representante legal		ANTONIO NUÑEZ LEMOS	Nit.	8600021309
Correo electrónico		viviana.lopez@co.nestle.com	Teléfono	+573165680316
Dirección		DG 92 17 A 42	Ciudad	BOGOTÁ D.C.

5	Consignatario	NESTLE DE COLOMBIA SA		
---	---------------	-----------------------	--	--

6	Empresa o Entidad para la cual se importa (INDUMIL-FNE-Otra)			
Representante legal		Nit.		
Correo electrónico		Ciudad		

7	Agencia de Aduanas o Apoderado	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1		
Representante legal		DIEGO ANDRES SERRANO TURBAY	Nit.	8002519571
Correo electrónico		elber.fuentes@repremundo.com.co,janneth.huert	Teléfono	4252600
Dirección		AV CR 97 24 C 80 BRR SAN JOSE DE FONTIBON	Ciudad	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA IMPORTACIÓN				
8	Clase de importador	Privada	9	País de origen ESTADOS UNIDOS
10	Estado de mercancía	Nueva	11	País de compra ESTADOS UNIDOS
12	Aplica cupo autorizado por MinCIT	No	Cupo(Normatividad vigente)	N/A



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

13 Aplica cupo autorizado por otra entidad		No	
Entidad, Cupo(Normatividad vigente)		N/A	
14 Vía	Transporte marítimo	15 Puerto de embarque	Oakland,
16 Aduana	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	17 Exportador y ciudad de domicilio	DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. - KANSAS CITY
18 Plan Vallejo	No	19 No. Programa	
21 Reembolsable ?	Si		

22 Valor total FOB US\$	411,600.00
-------------------------	------------

23 Solicitudes especiales

SUBPARTIDA ARANCELARIA		
24 Subpartida No. 1	25 Subpartida arancelaria: 0402211900	
26 Unidad de medida	27 Cantidad total	28 Valor total subpartida US\$
KILOGRAMO	120000.00000000	411,600.00
29 Descripción subpartida: Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco.		
ITEM DE SUBPARTIDA ARANCELARIA		
30 Ítem No. 1		
31 Cantidad	32 Precio unitario US\$	33 Valor total FOB de ítem US\$
120000.00000000	3.43000000	411,600.00
34 Descripción de la mercancía: NOMBRE TECNICO Y COMERCIAL: LECHE EN POLVO ENTERA, NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA MATERIA PRIMA: DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC., PAIS DE ORGEN DE LA MATERIA PRIMA: ESTADOS UNIDOS , USO ESPECIFICO: MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO, SECTOR INDUSTRIAL AL CUAL VA DIRIGIDO: ALIMENTOS, PRESENTACION COMERCIAL: BOLSAS DE 25 KG C/U, LOTE NRO: 2127230911 FECHA VENCIMIENTO: 31-03-2025 MARCA: DFA, MATERIAL: 40000636; DZI No. SA-008190-23 FECHA DE EXPEDICION: 2023-04-14VIGENTE HASTA: 2023-07-13		
35 Pais Origen	ESTADOS UNIDOS	



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

País de remanufactura					
36 Vehículo No					
37 Acto administrativo: Requisitos, Permisos o Autorizaciones					
Entidad	Tipo	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	No. Acto Administrativo	Campos Especiales
ICA Zoosanitario	Documento Zoosanitario de Importación (DZI)	2023-04-14	2023-07-13	SA-008190-23	• Destino uso: CONSUMO ANIMAL • Empaque: BULTOS • Puerto ingreso: Buenaventura - Puerto marítimo • Producto: LECHE EN POLVO ENTERA • Unidad medida: KILOGRAMOS (Kg) / KILOGRAMS(Kg) • Medio transporte: MARÍTIMO • Exportador: Dairy Farmers Of America Inc • Puerto salida: OAKLAND • País procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

38 Entidades de Visto Bueno	
Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim	Aprobado
ICA Zoosanitario	Aprobado

39 Anexos
12_Otro Documento INVIMA.pdf
35_Otro Documento ICAZOO.pdf
54_Ficha técnica expedida por el fabricante.pdf



55_Concepto previo toxicologico emitido por la entidad competente.pdf

56_Certificado de fumigación.pdf

57_Declaración de importación.pdf

60_Certificado de análisis.pdf

62_Documento de identidad.pdf

Declaro bajo la gravedad del juramento, que los precios, cantidades, unidades, y demás detalles citados en el presente registro, son correctos y la fiel expresión de la verdad. Autorizo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - República de Colombia, para utilizar la información aquí contenida con fines estadísticos o de consulta. Para todos los efectos el presente documento así como la información en él contenida se encuentran acreditadas con la firma digital aquí fijada, y estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley 527 de 1999, su Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y demás normas que aclaren o modifiquen estas disposiciones.



EVIDENCIA DE COBERTURA

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NIT 860.002.534-0

CERTIFICA:

Que NESTLÉ DE COLOMBIA SA., se encuentra asegurado bajo la póliza de Transporte de Mercancías Automática, y cuenta entre otros con los siguientes términos

Tomador /Asegurado: NESTLÉ DE COLOMBIA SA
NIT: 860.002.130-9

Asegurados adicionales: NESTLÉ PURINA PETCARE
COMESTIBLES LA ROSA
DPA

Vigencia de la Póliza: Desde el 1 de Enero de 2023 a las 00:00 Horas
Hasta el 31 de Diciembre de 2023 a las 24:00 Horas

Presupuesto de movilizaciones: USD 465.409.271 Transito internacional

Límite de responsabilidad: USD 2.589.235 por ocurrencia general

Deducible: USD 5.178 por ocurrencia

Tasa del seguro: 0,02451%

NOTA:

Todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables a esta cobertura se regirán por lo establecido en las condiciones generales y particulares contenidos en la póliza. Este certificado no modifica ni en todo, ni en parte, las condiciones de la misma.

La presente se firma en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2023.

FIRMA AUTORIZADA

Zurich Colombia Seguros S.A. | NIT 860.002.534-0
Calle 116 # 7-15 Of. 1401 | T. +57 1 5188482 / 3190730
Bogotá, Colombia

Exporter DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. 1405 N 98TH ST KANSAS CITY, KS 66111 UNITED STATES OF AMERICA EIN# 43-0905874		 Dairy Farmers of America		Bill of Lading No 		Pages 1 of 1	
				Export Invoice No & Date 91799013 03-MAY-2023		Exporter's Reference 1261746	
				Buyer's Reference 4571808151R-05		Customs	
Consignee NESTLE DE COLOMBIA S.A. DIAGONAL 92 NO 17A-42 PISO 11 BOGOTA, BOGOTA 110221 COLOMBIA EIN# NIT: 860.002.130-9				BUYER (if not Consignee) NESTLE DE COLOMBIA S.A. DIAGONAL 92 NO 17A - 42 FLOOR 11 BOGOTA, BOGOTA 110221 COLOMBIA EIN# NIT: 860.002.130-9			
Forwarding Agent / Merchant				COMMERCIAL INVOICE			
				Country of Final Destination COLOMBIA		Code CO	
Vessel		Voyage No		Terms / Method of Payment DUE NET 90 DAYS CUSTOMER DAYS BANK WIRE INSTRUCTIONS: DAIRY FARMERS OF AMERICA BANK OF AMERICA 100 W. 33RD ST NEW YORK CITY, NY 10001 US ABA 026009593 ACCT: 3750921973 SWIFT BOFAUS3N			
Port of Loading		ETD					
Port of Discharge		ETA					
Final Destination		ETA					
		Number of Containers 5		Description of Goods (GENERAL) WHOLE MILK POWDER (WMP)		Letter of Credit No	
						Gross Weight 101.2000 MT	
						Cubic m ³	
Product Number	Bag / Case Count	Description of Goods		Quantity	Unit Price	Extended Price	
				MT	USD	USD	
143923	4000 BAG	DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM ECN: EAR99 NLR EX_HS: 0402210000 COO: US 		100.0000	3,430.0000	343,000.00	
		SUBTOTAL		100.0000		343,000.00	
		CHARGES					
		CHARGES SUBTOTAL				0.00	
Shipment Total				100.0000		343,000.00	
1261746, 1261747, 1261748, 1261749, 1261750							
These items are controlled by the U.S. Government and authorized for export only to the country of ultimate destination for use by the ultimate consignee or end-user(s) herein identified. They may not be resold, transferred, or otherwise disposed of, to any other country or to any person other than the authorized ultimate consignee or end-user(s), either in their original form or after being incorporated into other items, without first obtaining approval from the U.S. government or as otherwise authorized by U.S. law and regulations.				Invoice Total (Incoterms® 2020) FCA SPARKS, NV USD 343,000.00			
				Place and Date of Issue KANSAS CITY, KS 03-MAY-2023			
				Signatory Company DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.			
				Name of Authorized Signatory RICARDO ROJAS			
				Signature for: Dairy Farmers of America, Inc. 			

CMA CGM COLOMBIA SAS CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501 BOGOTA COLOMBIA NIT: 900146342-6						
Ref. Booking: NAM5365215 CMA CGM Partner No.: 0000793187 C. Embarque: NAM6170463 Ref. Cotización / US USSC: 20-2919 Su Ref.		Factura Electrónica de Venta: CMAF577083 CMA CGM Factura No. COIM0953394 Fecha y hora de emisión 23-MAY-2023 222233 Facturado por LARODRIGUEZ Email de contacto bgt.invoicingteam@cma-cgm.com				
Pagadero a: CMA CGM COLOMBIA SAS CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501 BOGOTA COLOMBIA NIT: 900146342-6		Factura para: NESTLE DE COLOMBIA SA DG 91 NO. 17A- 42 PISO 11 BOGOTA COLOMBIA NIT: 860002130-9				
Antes del transporte Después del transporte Embarcador Destinatario Notificar	Transporte mercante Transporte mercante DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC NESTLE DE COLOMBIA SA NESTLE DE COLOMBIA SA	Fecha de escala Viaje Buque	31-MAY-2023 0MHEAW1MA CMA CGM ARGENTINA			
		Lugar de recepción Puerto de carga Puerto de descarga Lugar de entrega	OAKLAND, CA BUENAVENTURA			
Código de la carga 040221 Número(s) de contenedor CMAU9614452, TCLU1488599, TCLU1504447, TCLU1886838, TCNU5385003	Descripción de la carga Leche y nata en estado sólido,	Tipo de contenedor 40HC	Cantidad 5			
No. de Tipo 1 40HC C	Descripción Operación FLETE BÁSICO	IVA C2 (0%)	Unidades 5 UNI	Precio unitario 11.120,00 USD	Total 11.120,00	Importe 11.120,00
Número de líneas: 3		Código de producto: 60640000-6				
CONDICIONES DE IVA C2 Auto Liquidation - Artículo 196 Directiva 2006/112/CE IVA adeudado por el cliente si no se aplica ninguna exención - Artículo 283-2 du CGI - TVA adeudado por el arrendatario. Servicios adquiridos por el cliente para su actividad empresarial - Artículo 44 Directiva. 006/112/CE (**)		Total, Antes De IVA 11.120,00 IVA 0,00 Descuento 0,00 Total, Factura 11.120,00				
Actuando en nombre y representación de: CMA - CGM BOULEVARD JACQUES SAADE 13002 MARSEILLE FR VAT No.: FR72562024422 Número de transportista: COCMA0982820		Total, a Pagar: 11.120,00 USD Valor de Referencia en Pesos Colombianos 50.358.810,40 (COP) Forma de pago: Crédito Fecha de Vencimiento: 07-JUL-2022 Andrés Felipe Celis Salazar Director e Interpretador Oficial Inglés - Español - Inglés Certificado de Idoneidad N°. 0413 del 4 de Agosto de 2015 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				



CUFE:

b467a4b07e35af9d5306107bc9ef4e3ec5e090b952e4a35118e2224bdea07776c1d1e192711ebb71e7216ee197623774

Fecha y hora de Generación: 23/05/2023 09:22:28

Código de seguridad del software: b0a1a44671c54a786a603bab20a84e103ac

Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP

ATC
Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CMA CGM COLOMBIA SAS

CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501

BOGOTA

COLOMBIA



CMA CGM Partner No.: 000793187

C. Embarque: NAM6170463

Factura Electrónica de Venta CMAF577083

CMA CGM Factura No. COIM0953394

Fecha y hora de emisión 23-MAY-2023 222233

CONDICIONES

De conformidad con los Art. 437-2 Numeral 3, 437-1 Parágrafo 1 y 420 del Estatuto Tributario y la Sentencia 16372 del Consejo de Estado, los cargos identificados con un asterisco en esta factura están gravados de IVA en el territorio nacional. Por tratarse de un prestador de servicios sin residencia o domicilio en el país, el adquirente tiene la responsabilidad del manejo de este impuesto.

Banco ITAU PANAMA SA. Cuenta Corriente No. 102036791. SWIFT BCTOPAPA.

De conformidad con los Art. 437-2 Numeral 3, 437-1 Parágrafo 1 y 420 del Estatuto Tributario y la Sentencia 16372 del Consejo de Estado, los cargos identificados con un asterisco

(1) Instrucciones de Pago

- Banco BBVA, Cuenta de Ahorros No 034098038, Recaudo Nacional 2157.
- Autorretenedores de Renta, según Resolución No 10390 de la DIAN del 28 Dic de 2012.

(2) Otros**Actuando en nombre y representación de:**

CMA - CGM

4 QUAI D'ARENCE

13002 MARSEILLE FR

VAT No.: R72562024422

Número de transportista: COCMA0982820

Total, a Pagar: 11.120,00 USD

Valor de Referencia en Pesos Colombianos 50.358.810,40 (COP)

Forma de pago: Crédito

Fecha de Vencimiento: 07-JUL-2023

CUFE:

b467a4b07e35af9d5306107bc9ef4e3ec5e090b952e4a35118e2224bdea07776c1d1e192711ebb71e7216ee197623774

Fecha y hora de Generación: 23/05/2023 09:22:28

Código de seguridad del software: b0a1a44671c54a786a603bab20a84e103ac

Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP

AFC

Andrés Felipe Celis Salazar

Traductor e Interpreté Oficial

Inglés - Español - Inglés

Certificado de Idoneidad N°. 0413

del 4 de Agosto de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogota, CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la notaria por:

CELIS SALAZAR ANDRES FELIPE
C.C. 79947693

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C.
2024-08-29 11:32:28

YEMMY PATRICIA SANCHEZ CASTANEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTA D.C.



CMA CGM COLOMBIA SAS
CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501
BOGOTA
COLOMBIA
NIT: 900146342-6



Ref. Booking : NAM6170463
CMA CGM Partner N° : 0000793187
C. Embarque : NAM6170463
Ref. Cotización / US USSC : 23-2919
Su Ref. :

**Factura Electrónica de Venta :
CMAF577083**

CMA CGM Factura N° COIM0953394
Fecha y hora de emisión 23-MAY-2023 222233
Facturado por LARODRIGUEZ
Email de contacto bgt.invoicingteam@cma-cgm.com

Pagadero a: CMA CGM COLOMBIA SAS
CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501
BOGOTA
COLOMBIA
NIT: 900146342-6

Factura para: NESTLE DE COLOMBIA SA
DG 91 NO. 17A - 42 PISO 11 BOGOTA - CUNDINAMARCA
BOGOTA
COLOMBIA
NIT: 860002130-9

Pre-carriage	Merchant Haulage	Fecha de escala	31-MAY-2023	Lugar de recepción	
Post-carriage	Merchant Haulage	Viaje	0MHEAW1MA	Puerto de carga	OAKLAND, CA
Embarcador	DAIRY FARMERS OF AMERICA	Buque	CMA CGM ARGENTINA	Puerto de descarga	BUENAVENTURA
Consignatario	NESTLE DE COLOMBIA SA			Lugar de entrega	
Notificar	NESTLE DE COLOMBIA SA				

Código de la carga	Descripción de la carga	Tipo de contenedor	Cantidad
040221	Milk and cream in solid forms,	40HC	5

Número(s) de contenedor
CMAU9614452, TCLU1488599, TCLU1504447, TCLU1886838, TCNU5385003

#	Tipo	Descripción Operación	IVA	Unidades	Precio unitario	Total	Importe
1	40HC C	BASIC FREIGHT	C2 (0%)	5 UNI	11.120,00 USD	11.120,00	11.120,00

Numero de líneas: 1 Código de producto: 60640000-6

CONDICIONES DE IVA	Total Antes De IVA	11.120,00
C2 Auto Liquidation - Article 196 Directive 2006/112/CE VAT due by the client if no exemption applies - Article 283-2 du CGI - TVA due par le preneur. Services acquired by the client for its business activity - Article 44 Directive 2006/112/CE	IVA	0,00
**	Descuento	0,00
	Total Factura	11.120,00

Actuando en nombre y representación de :

CMA - CGM
BOULEVARD JACQUES SAADE
13235 MARSEILLE FR
VAT No. : FR72562024422

Carrier Number : COCMA0982820

Total a Pagar:

11.120,00 USD

Valor de Referencia en Pesos Colombianos:

50.358.810,40 (COP)

Forma de pago: Crédito

Fecha de Vencimiento : 07-JUL-2023

CUFE:
b467a4b07e35af9d5306107bc9ef4e3ec5e090b952e4a35118e2224bdea07776c1d1e192711ebb71e7216ee197623774

Fecha y hora de Generación: 23/05/2023 09:22:28

Software security code: b0a1a44671c54a786a603bab20a84e103ac



Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP

Página 1

CMA CGM COLOMBIA SAS
CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501
BOGOTA
COLOMBIA



CMA CGM Partner N° : 0000793187
C. Embarque : NAM6170463

**Factura Electrónica de Venta :
CMAF577083**

CMA CGM Factura N° COIM0953394
Fecha y hora de emisión 23-MAY-2023 222233

CONDICIONES

) De conformidad con los Art. 437-2 Numeral 3, 437-1 ParAgrafo 1 y 420 del Estatuto Tributario y la Sentencia 16372 del Consejo de Estado, los cargos identificados con un asterisco (

en esta factura estAn gravados de IVA en el territorio nacional. Por tratarse de un prestador de servicios sin residencia o domicilio en el país; el adquirente tiene la responsabilidad del manejo de este impuesto.

),

(

),

- Banco ITAU PANAMA SA, Cuenta Corriente No. 102036791. SWIFT BCTOPAPA.

) De conformidad con los Art. 437-2 Numeral 3, 437-1 ParAgrafo 1 y 420 del Estatuto Tributario y la Sentencia 16372 del Consejo de Estado, los cargos identificados con un asterisco (

(1) Instrucciones de Pago

- Banco BBVA, Cuenta de Ahorros No 034098038, Recaudo Nacional 2157.

- Autorretenedores de Renta, segun Resolucion No 10390 de la DIAN del 28 Dic de 2012.

(

(2) Otros

Actuando en nombre y representación de :

CMA - CGM
BOULEVARD JACQUES SAADE
13235 MARSEILLE FR
VAT No. : FR72562024422 **Carrier Number : COCMA0982820**

Total a Pagar:

11.120,00 USD

Valor de Referencia en Pesos Colombianos:

50.358.810,40 (COP)

Forma de pago: Crédito

Fecha de Vencimiento : 07-JUL-2023

CUFE:

b467a4b07e35af9d5306107bc9ef4e3ec5e090b952e4a35118e2224bdea07776c1d1e192711ebb71e7216ee197623774

Fecha y hora de Generación: 23/05/2023 09:22:28

Software security code: b0a1a44671c54a786a603bab20a84e103ac

Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4 - Software: Ediwin ASP



ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS
EXPORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A COLOMBIA
INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO CERTIFICADO DE ORIGEN

Para solicitar el trato arancelario preferencial en Colombia establecido en el Acuerdo la mercancía debe cumplir con el régimen de origen previsto en éste y presentar este certificado diligenciado completamente y de manera legible por el importador, exportador o productor de la mercancía.

Campo 1: Indique del exportador el nombre o Razón social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.

Campo 2: Sí el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas en Colombia dentro de un período específico de tiempo (máximo 12 meses). "Desde" es la fecha a partir de la cual el certificado será aplicable respecto de la(s) mercancía(s) amparadas por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este Certificado). "Hasta" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de una(s) mercancía(s) para el cual se solicitó trato arancelario preferencial con base en este certificado, debe efectuarse entre estas fechas. Si el certificado de origen ampara un solo embarque se deja en blanco.

Campo 3: indique del productor el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico. Si en el certificado se incluye mercancía de más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo los datos mencionados de cada uno de ellos, relacionándolos con la(s) mercancía(s) descritas en el Campo 5. Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "El mismo exportador".

Campo 4: Indique del importador el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.

Campo 5: Descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionar la descripción de la mercancía contenida en la factura y el Sistema Armonizado (SA).



Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) a seis (6) dígitos o en la nomenclatura nacional a 10 dígitos.

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio que aplica conforme al Artículo AI del Acuerdo: (a), (b) i), (b) ii), o (c);

(a)	(a) la mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más partes;
(b) i)	(b) es producida enteramente en el territorio de una o más partes y i) cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre el correspondiente cambio en la clasificación arancelaria, especificado en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o
(b) ii)	(b) es producida enteramente en el territorio de una o más de las partes y ii) la mercancía, de otro modo, satisface cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.a. o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o
(C)	(c) la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 3 (Textiles y Confecciones) y Anexo 3-A Reglas específicas de origen del sector textil y del vestido, así como el Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) y el Anexo 4.1 Reglas de Origen Específicas del Acuerdo.

Campo 8: Si la mercancía está sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) indique el porcentaje que resulta de la aplicación del método de cálculo elegido conforme el artículo 42, seguido de la abreviatura que corresponda entre las siguientes:

- (RV) Método de reducción del valor
- (AV) Método de aumento del valor
- (CN) Método de costo neto


 Andrés Felipe Celis Salazar
 Traductor e Interprete Oficial
 Inglés - Español - Inglés
 Certificado de Idoneidad N°. 0413
 del 4 de Agosto de 2015
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Ejemplo: **49% AV**. lo que significaría que utilizando el método de cálculo de aumento de valor el VCR resulta ser 49%

En caso, que la mercancía no esté sujeta a un requisito de valor de Contenido Regional (VCR) indique: **NO**.

Campo 9: Si el certificado ampara soto un embarque de mercancías, incluya el número y la fecha de la factura comercial.

Campo 10: Indique "US" para las mercancías originarias de los Estados Unidos de América y exportadas a Colombia.

Campo 11: Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquélla en que el Certificado es llenado y firmado.

Campo 12: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales. Indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.



Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS
CERTIFICADO DE ORIGEN

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador Dsiry Farniers of America, inc. 1405 N. 98th SL Cansas City, KS 66111 USA P: 816-801-6713 E: Intermaf.ionafTrade@dfamifk.com				2. Periodo cubierto Desde 01/01/2023 Hatas:31/12/2023	
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor VARIOS				4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador NESTLE DE COLOMBIA S.A, NIT: 860.002,130-9 Diagonal 92 No. 17 A-42 Piso 11 Bogotá - Colombia 11011198	

5. Descripción del (las) mercancías(s)	6. Clasificación Arancelaria /	7. Criterio Preferencial	8. Valor de contenido regional	9. Factura No, Fecha	10. País de Origen
Leche entera en polvo (WMP)	0402.21	(a)	NO	Valido Para	US
Suero dulce en polvo (SWP)	0404.10	(b) I)	NO	Varios Embarques	US

11. Certificación de Origen
 Declaro bajo la gravedad de juramento que

- La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me haga responsable de comprobar lo aquí declarado, estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha o relacionada con el presente certificado
- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo
- Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos
- Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13

Esta certificación se compone de 2 hojas, incluyendo todos sus anexos

Felipe Celis Salazar
 Exportador e Interprete Oficial
 Idiomas - Español - Ingles
 Certificado de Idoneidad N°. 0413
 del 4 de Agosto de 2015
 AUTORIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Firma autorizada	Nombre de la empresa Dairy Farmers of America, Inc.
Nombre Kurtis Walter	Cargo Director de Cumplimiento de Comercio Internacional
Fecha (DD/MM/AA) 01/01/2023	Teléfono y fax 816-801-6713
12. Observaciones	


 Andrés Felipe Celis Salazar
 Traductor e Interprete Oficial
 Inglés - Español - Inglés
 Certificado de Idoneidad N°. 0413
 del 4 de Agosto de 2015
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Del Circulo de Bogota

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogota, CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la notaria por :

CELIS SALAZAR ANDRES FELIPE
C.C. 79947693

segun confrontacion que se ha hecho de ella.



www.notariadecolombias.com

py6ut

Bogota D.C.
2024-08-29 11:33:23

YERAMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS
UNITED STATES – COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT
CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador: Exporter's legal name, address, telephone and e-mail Dairy Farmers of America, Inc. 1405 N. 98th St. Kansas City, KS 66111 USA P: 816-801-6713 E: InternationalTrade@dfamilk.com		2. Período cubierto / Blanket period: Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): 01/01/2023 Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY): 31/12/2023			
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor: Producer's legal name, address, telephone and e-mail VARIOS		4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador: Importer's legal name address, , telephone and e-mail NESTLE DE COLOMBIA S.A. NIT: 860.002.130-9 Diagonal 92 No. 17 A-42 Piso 11 Bogota - Colombia 11011198			
5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. Fecha / Invoice. No. Date	10. País de Origen / Country of Origin
Whole Milk Powder (WMP) Sweet Whey Powder (SWP)	0402.21 0404.10	(a) (b)i	NO NO	Valido Para Varios Embarques	US US
11. Certificación de Origen / Certification of Origin Declaro bajo la gravedad de juramento que / I certify that: - La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this certificate. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. / I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate. - Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Colombia - United States Trade Promotion Agreement. - Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13. / The goods undergoes no further production or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.13. Esta certificación se compone de <u>2</u> hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist <u>2</u> pages, including attachments.					
Firma autorizada / Authorized signature:		Nombre de la empresa / Company's name: Dairy Farmers of America, Inc.			
Nombre / Name: Kurtis Walter		Cargo / Title: Director, International Trade Compliance			
Fecha (DD/MM/AA) / Date (MM/DD/YY): 01/01/2023		Teléfono y fax / Telephone and Fax: 816-801-6713			
12. Observaciones / Remarks:					

ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS
EXPORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A COLOMBIA
INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO CERTIFICADO DE ORIGEN

Para solicitar el trato arancelario preferencial en Colombia establecido en el Acuerdo la mercancía debe cumplir con el régimen de origen previsto en él y presentar este certificado diligenciado completamente y de manera legible por el importador, exportador o productor de la mercancía.

- Campo 1:** Indique del exportador el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.
- Campo 2:** Si el certificado ampara varios embarques de mercancías(s) idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas en Colombia dentro de un período específico de tiempo (máximo 12 meses). "Desde" es la fecha a partir de la cual el certificado será aplicable respecto de la(s) mercancía(s) amparadas por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este Certificado). "Hasta" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de una(s) mercancía(s) para el cual se solicita trato arancelario preferencial con base en este certificado, debe efectuarse entre estas fechas. Si el certificado de origen ampara un solo embarque se deja en blanco.
- Campo 3:** Indique del productor el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico. Si en el certificado se incluye mercancía de más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo los datos mencionados de cada uno de ellos, relacionándolos con la(s) mercancía(s) descritas en el Campo 5. Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "El mismo exportador".
- Campo 4:** Indique del importador el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.
- Campo 5:** Descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionar la descripción de la mercancía contenida en la factura y el Sistema Armonizado (SA).
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) a seis (6) dígitos o en la nomenclatura nacional a 10 dígitos.
- Campo 7:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio que aplica conforme al Artículo 4.1 del Acuerdo: (a), (b) i), (b) ii), o (c):

(a)	(a) la mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;
(b) i)	(b) es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y i) cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre el correspondiente cambio en la clasificación arancelaria, especificado en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o
(b) ii)	(b) es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y ii) la mercancía, de otro modo, satisface cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o
(c)	(c) la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 3 (Textiles y Confecciones) y Anexo 3-A Reglas Específicas de origen del Sector Textil y del Vestido, así como el Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) y el Anexo 4.1 Reglas de Origen Específicas del Acuerdo.

- Campo 8:** Si la mercancía está sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) indique el porcentaje que resulta de la aplicación del método de cálculo elegido conforme el artículo 4.2, seguido de la abreviatura que corresponda entre las siguientes:

- (RV) Método de reducción del valor
- (AV) Método de aumento del valor
- (CN) Método de costo neto

Ejemplo: **49% AV**, lo que significaría que utilizando el método de cálculo de aumento de valor el VCR resulta ser 49%

En caso, que la mercancía no esté sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) indique: **NO**.

- Campo 9:** Si el certificado ampara solo un embarque de mercancías, incluya el número y la fecha de la factura comercial.
- Campo 10:** Indique "US" para las mercancías originarias de los Estados Unidos de América y exportadas a Colombia.
- Campo 11:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado es llenado y firmado.
- Campo 12:** Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

CERTIFICATE OF ANALYSIS



Dairy Farmers of America

Date: May 4, 2023

Address: Dairy Farmers of America, Inc.
1400 New River Parkway
Fallon NV 89406

Plant Phone #: 816-801-6716

USDA #:32-04

FDA FEI #: 3010316948

Product Number: 143923

Product Description: **DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP
COLOM**

Lot Number:	2127230911		
Mfg Date(DMY):	01/04/2023		
Exp Date(DMY):	31/03/2025		
Analysis	Results	Specification	Method
Acidity, Expressed as Lactic Acid	0.93	0.90 - 1.30 %	Calculation
Aerobic Plate Count	220	0 - 1000 cfu/g	ISO 4833:2003
Aflatoxin M1	<0.01	0.000 - 0.500 ppb	UHPLC-MS/MS (Surveillance)
Antibiotic Residues	Not Found	Not Found/Positive	Charm
Appearance/Color	Accept	Accept/Reject	DFA Sensory Evaluation
Ash	5.56	0.00 - 6.00 %	AOAC 930.30
Bacillus cereus	<10	0 - 100 cfu/g	ISO 7932
Body/Texture	Accept	Accept/Reject	DFA Sensory Evaluation
Coagulase-positive Staphylococcus	<10	0 - 10 cfu/g	ISO 6888-1
Coliforms	2	0 - 3 mpn	ISO 4831
Escherichia coli	<0.3	0 - 3 mpn	ISO 7251:2005
Fat	27.53	26.00 - 33.00 %	AOAC 932.06
Fecal Coliform	<0.3	0 - 3 mpn	FDA BAM Ch. 4 / CMMEF 4th Ed.
Flavor/Aroma	Accept	Accept/Reject	DFA Sensory Evaluation
Insolubility Index	0.100	0.000 - 1.000 ml	GB 5413.29 / ISO 8156
Lactose	38.9	34.0 - 44.0 %	Calculation
Lead	<0.005	0.00 - 0.02 ppm	AOAC 993.14 (Surveillance)
Listeria Monocytogenes per 25g	Negative	Negative/Positive	ISO (AFNOR) 16140/11290-1
Melamine	<0.04	0.00 - 2.50 ppm	LC-MS/MS (Surveillance)
Moisture	3.0	0.0 - 4.0 %	AOAC 927.05
Mold	<10	0 - 50 cfu/g	ISO 21527-2:2008
Pesticide Residues	<0.01	0.00 - 0.01 mg/kg	AOAC 2007.01 (Surveillance)
Potassium	0.026	0.000 - 1.300 %	AOAC 984.27 Modified
Protein	25.0	24.5 - 100.0 %	AOAC 991.20
Protein (SNF Basis)	36.040	34.000 - 40.000 %	Calculation
Salmonella per 750g (2 x 375g)	Negative	Negative/Positive	ISO (AFNOR) 16140/6579
Scorched Particles	7.5	0.0 - 15.0 mg/32.	ADPI
Sodium	<0.4	0.00 - 0.42 %	AOAC 984.27 Modified
Titrateable Acidity	0.120	0.000 - 0.150 %	ISO 6092:1980
Yeast	<10	0 - 50 cfu/g	ISO 21527-2:2008

Results Entered by: Jeffrey Fulstone

Records Reviewed by: Jeffrey Fulstone

We hereby certify that the above are a true record of our laboratory's examinations of samples of this product in the analytical methods listed. Tests were performed by accredited laboratories. Product is manufactured from dairy ingredients which have been screened for antibiotic veterinary residues according to the requirements of the Pasteurized Milk Ordinance (PMO).

Released by:

JEFFREY FULSTONE (QA MANAGER)

Date Released: 13/04/2023

Mayo de 2023

A quien le interese

Dairy Farmers of America, Inc, identificada con el número de identificación fiscal 43-0905874, es una cooperativa láctea con sede en los Estados Unidos. Por la presente certificamos que Dairy Farmers of America, Inc, fabrica y suministra productos lácteos de calidad y, entre ellos, Leche Entera en Polvo en bolsas de 25kg (WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP). Este producto ha sido fabricado en nuestras instalaciones de Garden City, situadas en Kansas en 330 South US Highway 83 Garden City, KS 67846 con número de planta USDA 20-2143 o en nuestras instalaciones de Fallon, situadas en Nevada en 1400 New River Parkway Fallon, NV 89406 con número de planta USDA 32-04.

Por la presente autorizamos a «Nestlé de Colombia S.A.», a importar esta Leche Entera en Polvo.

A continuación, relacionamos las fábricas a las cuales despachamos a Nestlé de Colombia:

- Fábrica Bugalagrande
Dirección Calle 2 No. 1-463 Bugalagrande, Valle - Colombia
NIT: 860.002.130-9
Destino del Producto: Elaboración de Alimentos para Consumo Humano
Cantidad despachada: 60.000 kg

Válido para la totalidad de 2023

Atentamente,

Dale Mills Jr
Vicepresidente Ejecutivo

AFC

Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



NOTARIA 12

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Del Circulo de Bogota

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogotá, CERTIFICA
que la firma que aparece en el presente documento es similar a la
registrada en la notaria por :

CELIS SALAZAR ANDRES FELIPE
C.C. 79947693

según confrontación que se ha hecho de ella.

www.notariadonlinea.com


py6s1

Bogotá D.C.
2024-08-29 11:32:09

YEMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



May 2023

To whom it may concern
A quien le interese:

Dairy Farmers of America, Inc., identified with Tax ID 43-0905874, is a dairy cooperative based in the USA. We hereby certify that Dairy Farmers of America, Inc. manufactures and supplies quality dairy products and, among them, Whole Milk Powder in 25kg bags (WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP). This product was manufactured in our Garden City facility, located in Kansas at 330 South US Highway 83 Garden City, KS 67846 with USDA plant number 20-2143 or our Fallon facility, located in Nevada at 1400 New River Parkway Fallon, NV 89406 with USDA plant number 32-04.

We hereby authorize 'Nestle de Colombia S.A.', to import this Whole Milk Powder.

Next, we relate the factories to which we dispatch to Nestlé of Colombia:

- Bugalagrande Factory
Address Calle 2 No. 1-463 Bugalagrande, Valle – Colombia
NIT: 860.002.130-9
Product Destination: Making Food for Human Consumption
Quantity dispatched: 60,000 kg

Dairy Farmers of America, Inc., identificada con el código de identificación fiscal 43-0905874, es una cooperativa de productos lácteos basada en los Estados Unidos. Por medio de la presente certificamos que Dairy Farmers of America, Inc. fabrica y suministra productos lácteos de calidad y entre ellos, leche entera en polvo en bolsas de 25 kg (LECHE ENTERA EN POLVO 25KG BAG EXP). Este producto se fabricó en nuestras instalaciones de Garden City, ubicadas en Kansas en 330 South US Highway 83 Garden City, KS 67846 con el número de planta del USDA 20-2143 o en nuestras instalaciones de Fallon, ubicadas en Nevada en 1400 New River Parkway Fallon, NV 89406 con USDA planta número 32-04.

Por la presente autorizamos 'Nestle de Colombia S.A.', para importar esta leche entera en polvo.

A continuación, relacionamos las fábricas a las cuales despachamos a Nestlé de Colombia:

- Fábrica Bugalagrande
Dirección Calle 2 No. 1-463 Bugalagrande, Valle – Colombia
NIT: 860.002.130-9
Destino del producto: Fabricación de alimentos para consumo humano
Cantidad despachada: 60,000 kg

Valid for entirety of 2023
Válido para la totalidad de 2023

Sincerely,
Atentamente,



Dale Mills Jr
Executive Vice President

DFAMILK.com    



CONOCIMIENTO DE EMBARQUE PARA TRANSPORTE COMBINADO Y EMBARQUE PUERTO A PUERTO

ORIGINAL

EXPEDIDOR/EXPORTADOR (2) DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC 1405 N 98 TH ST KANSAS CITY KS, USA		NÚMERO DE DOCUMENTO (5) NAM6170463 NAM6170463
CONSIGNATARIO (3) (NO NEGOCIABLE SALVO CONSIGNACIÓN POR ENCARGO) NESTLE DE COLOMBIA SA DIAGONAL 92 NO. 17 A- 42 PISO 11 NIT 860.002.130-9 TELEFONOS: 57 1 - 5924684 BOGOTA COLOMBIA		REFERENCIAS DE EXPORTACIÓN (6) PO.4571808151R PO.4571808151R PO.4571808151R PO.4571808151R PO.4571808151R
NOTIFICAR (4) NESTLE DE COLOMBIA SA DIAGONAL 92 NO. 17 A- 42 PISO 11 NIT 860.002.130-9 TELÉFONOS: 57 1 - 5924684 BOGOTA COLOMBIA		TRANSPORTISTA - REFERENCIAS (7) CHB: FMC:
MUELLE/TERMINAL (10) SSA ATRACADERO 58 PUERTA ESTE		PUNTO Y PAÍS DE ORIGEN (8) INSTRUCCIONES NACIONALES DE ENCAMINAMIENTO/EXPORTACIÓN (9) X20230504068805
BUQUES (11) MAERSK AVON OLY14S1MA	TRANSPORTE COMBINADO* TRANSPORTE PREVIO DESDE (10A) SPARKS, NV PUERTO DE CARGA (12) OAKLAND, CA	
PUERTO DE DESCARGA DEL BUQUE (13) BUENAVENTURA	PARA SU TRANSBORDO A (14)	TRANSPORTE COMBINADO - CONTINUACIÓN DEL TRANSPORTE (15) *.
RECIBO DEL TRANSPORTISTA	DATOS FACILITADOS POR EL EXPEDIDOR - EL TRANSPORTISTA NO ES RESPONSABLE	



Andrés Felipe Celis Salazar
 Traductor e Interprete Oficial
 Inglés - Español - Inglés
 Certificado de Idoneidad N°. 0413
 del 4 de Agosto de 2015
 AGENCIA NACIONAL DE COLOMBIA

MARCAS Y NÚMEROS (16)	NO. de PKGS. (17)	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS (18) CARGADORES ESTIBA CARGA Y RECuento	PESO BRUTO (19)	MEDIDA (20)
		Embarcado a bordo del MAERSK AVON 08- MAY-2023 CMA CGM (America) LLC Como agentes del Transportista		

4. La carga en el puerto corre por cuenta, riesgo y responsabilidad del comerciante.

5. FCL

77. THC en destino a pagar por el Comerciante según tarifa de línea/puerto

177. Acorde con el decreto 1960 de 1967 y las modificaciones del decreto 2685 de 1999, la naviera declara que este transporte tiene destino final deposito habilitado puerto de descargue. El traslado a un depósito habilitado diferente o a zona franca es por cuenta y riesgo de la carga y para llevarse a cabo, el agente o la naviera deben dar la paz y salvo por haber recibido el pago de fletes y recargos.

194. A los efectos del presente transporte, la cláusula 14(2) excluirá la aplicación de las reglas de York/Amberes, 2004.

202. Las sobreestadías y detenciones se calcularán y pagarán según la tarifa general disponible en la página web www.cma-cgm.com, o en cualquiera de las agencias de CMA CGM. Sin embargo, si se conceden condiciones especiales de tiempo libre, las tasas aplicables según la tabla de tarifas generales comenzarán a partir del día siguiente al último día libre.

216. La declaración errónea del peso de la carga pone en peligro la seguridad de la tripulación, de los trabajadores portuarios y de los buques. 217. Su carga puede ser pesada en cualquier lugar y momento del transporte y cualquier declaración errónea les expondrá a reclamaciones por todas las pérdidas, gastos o daños resultantes de la misma y estará sujeta a recargo de flete.

225. El expedidor reconoce que el Transportista puede transportar las mercancías identificadas en este conocimiento de embarque en la cubierta de cualquier buque y al tomar remesa de este conocimiento de embarque el Comerciante (incluyendo el expedidor, el consignatario y el titular del conocimiento de embarque, según el caso) confirma su aceptación expresa de todos los términos y condiciones de este conocimiento de embarque y confirma expresamente su consentimiento incondicional e irrevocable al posible transporte de las mercancías sobre la cubierta de cualquier buque.

274. El Comerciante es responsable de devolver cualquier contenedor vacío, con el interior limpio, libre de carteles, etiquetas o marcas de mercancías peligrosas, en el lugar designado, y dentro de los 60 días siguientes a la fecha de liberación, de lo contrario el contenedor se considerará perdido. El Comerciante será responsable de indemnizar al Transportista por cualquier pérdida o gasto que surja de lo anterior, incluyendo, pero no limitado a daños liquidados equivalentes al valor de mercado - o el valor depreciado debido por el Transportista a un arrendador de contenedores. El Transportista tiene derecho a cobrar un depósito al Comerciante en el momento de la liberación del contenedor, el cual será remitido como garantía para el pago de cualquier suma adeudada al Transportista, en particular para el pago de toda detención y sobreestadía y/o indemnización por contenedor.

VALOR DECLARADO POR EL EXPEDIDOR

SUJETO A FLETE EXTRA SEGÚN TARIFA Y CLÁUSULA 10 DE ESTE B/L

AFC
Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interpreté Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Si las mercancías, la tecnología y/o el software mencionados se exportaran desde EE.UU., el Comerciante deberá cumplir todas las leyes y normativas estadounidenses aplicables. Se prohíben los desvíos contrarios a la legislación de EE.UU.

*Si se rellenan las casillas de transporte previo o transporte posterior, el envío se tratará como transporte combinado. El transportista se hace cargo de la totalidad del transporte desde el lugar de recepción de la mercancía hasta el lugar designado para su entrega y asume toda la responsabilidad de dicho transporte según la cláusula 15.

RECIBIDO en buen estado, salvo indicación contraria, el número de bultos enumerados en el Recibo del Transportista, que contienen las mercancías descritas en los Datos Facilitados por el Expedidor (contenido, peso y medidas desconocidos por el Transportista) para ser transportadas al puerto de descarga, o a cualquier otro lugar autorizado o permitido por el presente documento, o tan cerca de él como el buque pueda llegar, descansar y salir, siempre en condiciones de seguridad y sin demora, y allí ser entregadas al consignatario, o al destinatario autorizado, o al transportista, previo pago de todos los gastos debidos.

Todas las reclamaciones y acciones que surjan entre el Transportista y el Comerciante en relación con el contrato de Transporte evidenciado por este Conocimiento de Embarque se presentarán exclusivamente ante el Tribunal de Comercio de Marsella y ningún otro Tribunal tendrá jurisdicción con respecto a cualquier reclamación o acción. Sin perjuicio de lo anterior, el Transportista también tiene derecho a presentar la reclamación o la acción ante el Tribunal del lugar donde el demandado tenga su domicilio social.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL DOS

Se han ejecutado Conocimientos de Embarque, todos del mismo tenor, de los cuales UNO, una vez cumplido, quedará anulado.

DIA – MES – AÑO

08-MAY-2023

BL/No.

CMDU

NAM6170463

Firmado por el Transportista CMA CGM SA

CMA CGM COLOMBIA SAS como agente del Transportista

By. _____

ATC
Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NOTARIA 12
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Del Circulo de Bogota

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogota, CERTIFICA
que la firma que aparece en el presente documento es similar a la
registrada en la notaria por :

CELIS SALAZAR ANDRES FELIPE
C.C. 79947693
según confrontación que se ha hecho de ella.

www.notariasonline.com

pyes8

Bogotá D.C.
2024-08-29 11:32:12
YEMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



SHIPPER/EXPORTER (2)
DAIRY FARMERS OF AMERICA
1405 N 98TH ST
KANSAS CITY
UNITED STATES

DOCUMENT NO (5)
NAM6170463
NAM6170463

EXPORT REFERENCES (6)
PO.4571808151R
PO.4571808151R
PO.4571808151R
PO.4571808151R
PO.4571808151R
FORWARDING AGENT - REFERENCES (7)

CONSIGNEE (3) (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER)
NESTLE DE COLOMBIA SA
DIAGONAL 92 17A 42 PISO 11
NIT 860.002.130-9
TEL: 57 1 - 5924684
BOGOTA
COLOMBIA

CHB:
FMC:

NOTIFY (4)
NESTLE DE COLOMBIA SA
DIAGONAL 92 17A 42 PISO 11
NIT 860.002.130-9
TEL: 57 1 - 5924684
BOGOTA
COLOMBIA

POINT AND COUNTRY OF ORIGIN (8)

DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS (9)
X20230504068805

PIER/TERMINAL (10)
SSA BERTH 58 EAST GATE

COMBINED TRANSPORT*
PRECARRIAGE FROM (10A)
-

VESSEL (11)
MAERSK AVON
0LY14S1MA

PORT OF LOADING (12)
OAKLAND, CA

PORT OF DISCHARGE FROM VESSEL (13)
BUENAVENTURA

FOR TRANSHIPMENT TO (14)

COMBINED TRANSPORT - ONWARD CARRIAGE (15)*
-

CARRIER'S RECEIPT		PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER - CARRIER NOT RESPONSIBLE		
MARKS AND NUMBERS (16)	NO. OF PKGS. (17)	DESCRIPTION OF GOODS (18) SHIPPER'S STOW LOAD AND COUNT	GROSS WEIGHT (19)	MEASUREMENT (20)
		Shipped on Board MAERSK AVON 08-MAY-2023 CMA CGM (America) LLC As agents for the Carrier		

4. Cargo at port is at merchant risk, expenses and responsibility
5. FCL
77. THC at destination payable by Merchant as per line/port tariff
177. Acorde con el decreto 1960 de 1967 y las modificaciones del decreto 2685 de 1999, la naviera declara que este transporte tiene destino final deposito habilitado puerto de descargue. El traslado a un deposito habilitado diferente o a zona franca es por cuenta y reiso de la carga y para llevarse a cabo, el agente o la naviera deben dar el paz y salvo por haber recibido el pago de fletes y recargos.
194. For the purpose of the present carriage, clause 14(2) shall exclude the application of the York/Antwerp rules, 2004.
202. Demurrage and detention shall be calculated and paid as per general tariff available on the web site www.cma-cgm.com, or in any of CMA CGM agency. However if special free time conditions are granted, then rates applicable as per general tariff grid shall start from the day following the last free day.
216. Mis-declaration of cargo weight endangers crew, port workers and vessels' safety. Your cargo may be weighed at any place and time of carriage and any mis-declaration will expose you to claims for all losses, expenses or damages whatsoever resulting thereof and be subject to freight surcharge.
225. The shipper acknowledges that the Carrier may carry the goods identified in this bill of lading on the deck of any vessel and in taking remittance of this bill of lading the Merchant (including the shipper, the consignee and the holder of the bill of lading, as the case may be) confirms his express acceptance of all the terms and conditions of this bill of lading and expressly confirms his unconditional and irrevocable consent to the possible carriage of the goods on the deck of any vessel.
274. The Merchant is responsible for returning any empty container, with interior clean, free of any dangerous goods placards, labels or markings, at the designated place, and within 60 days following to the date of release, failing which the container shall be construed as lost. The Merchant shall be liable to indemnify the Carrier for any loss or expense whatsoever arising out of the foregoing, including but not limited to liquidated damages equivalent to the sound market value - or the depreciated value due by

SHIPPER'S DECLARED VALUE
SUBJECT TO EXTRA FREIGHT AS PER TARIFF AND CLAUSE 10 OF THIS B/L

If above commodities, technology, and/or software were exported from the U.S., the Merchant must comply with all applicable U.S. laws and regulations. Diversions contrary to U.S. law are prohibited.
*If the Pre-Carriage or Onward Carriage boxes are filled out, shipment will be treated as Through Combined Transport. Carrier undertakes entire transport from the place where the goods are taken in charge to the place designated for their delivery and assumes full liability for such transport as per clause 15.
RECEIVED in external good order and condition, except as otherwise indicated herein, the number of packages listed in the Carriers Receipt, said to contain the goods described in the Particulars Furnished by Shipper (contents, weight and measurement unknown to Carrier) to be transported to the port of discharge, or to such other place authorized or permitted herein, or so near thereon as the vessel can get, lie and leave, always in safety and without delay, and there to be delivered to consignee, or authorized receiver, or on carrier on payment of all charges due thereon.
All claims and actions arising between the Carrier and the Merchant in relation with the contract of Carriage evidenced by this Bill of Lading shall exclusively be brought before the Tribunal de Commerce de Marseille and no other Court shall have jurisdiction with regards to any such claim or action. Notwithstanding the above, the Carrier is also entitled to bring the claim or action before the Court of the place where the defendant has his registered office.

IN WITNESS WHEREOF TWO (2)

Bills of Lading all of like tenor, have been executed, ONE of which being accomplished, the other shall stand void.

DAY MONTH YEAR
08-MAY-23
Signed for the Carrier CMA CGM SA by
CMA CGM COLOMBIA SAS as agent for the Carrier

BL/No.
CMDU
NAM6170463

(Continued on reverse side)

Exporter DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. 1405 N 98TH ST KANSAS CITY, KANSAS 66111 UNITED STATES OF AMERICA EIN# 43-0905874				Bill Of Lading No		Page 1 of 1	
				Export Invoice No & Date 91799013 03-MAY-2023		Exporter's Reference 1261746	
				Buyer's Reference & Order Date 4571808151R-05 05-APR-2023			
Consignee NESTLE DE COLOMBIA S.A. DIAGONAL 92 NO 17A-42 PISO 11 BOGOTA, BOGOTA 110221 COLOMBIA EIN# NIT: 860.002.130-9				BUYER (if not Consignee) NESTLE DE COLOMBIA S.A. DIAGONAL 92 NO 17A - 42 FLOOR 11 BOGOTA, BOGOTA 110221 COLOMBIA EIN# NIT: 860.002.130-9			
Vessel		Voyage No		PACKING LIST			
Port of Loading		ETD					
Port of Discharge		ETA		Method of Dispatch ☐ Sea ☐ Air ☐ Rail ☒ Road			
Final Destination		ETA		No of Containers 5		Letter of Credit No	
No & Type of Packages		Batch / Lot No	Description	Cargo Net MT	Cargo Gross MT		
800	BAG	2127230911	CONTAINER NO: TCLU1504447 SEAL NO: 1114500 DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM	20.0000	20.2400		
800	BAG	2127230911	CONTAINER NO: TCNU5385003 SEAL NO: 1114498 DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM	20.0000	20.2400		
800	BAG	2127230911	CONTAINER NO: TCLU1886838 SEAL NO: 1114449 DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM	20.0000	20.2400		
800	BAG	2127230911	CONTAINER NO: CMAU9614452 SEAL NO: 1114492 DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM	20.0000	20.2400		
800	BAG	2127230911	CONTAINER NO: TCLU1488599 SEAL NO: 1114454 DFA WHOLE MILK POWDER 25KG BAG EXP COLOM	20.0000	20.2400		
Total Packages 4000		Total of this CARGO		100.0000	101.2000		
These commodities, hardware and technology are exported in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited.							
Place and Date of Issue KANSAS CITY, KANSAS 03-MAY-2023				Name of Authorised Signatory RICARDO ROJAS			
Signatory Company DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.				Signature for: DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. 			



Sanitary Certificate
For the Exportation of Dairy Products



Certificado Sanitario
Para la exportación de productos lácteos

Certificate Number: DX801006608-8 Número de Certificado				
Competent Authority: Food And Drug Administration Autoridad competente		Certifying Authority: Agricultural Marketing Service Autoridad certificadora		
Country of Origin: United States of America País de origen		ISO Code: US Código ISO		
Country of Destination: COLOMBIA País de destino		ISO Code: CO Código ISO		
Consignor: Dairy Farmers of America Expedidor		Address: 1405 North 98th Street Kansas City, KS 66111 USA Dirección		
Consignee: Nestle De Colombia S.A. Consignatario		Address: Diagonal 92 No. 17 A-42 Piso 11 NIT 860.002.130-9 Bogotá D.C. Colombia. Contacto: Maria Eugenia Castro Dirección		
Place of Loading: Oakland, CA, USA Lugar de Carga		Port Of Entry: COLOMBIA Puerto de entrada		
Type of Transport: ☐ Airplane Medio de Transporte: ☐ Aéreo ☐ Rail ☐ Ferrocarril ☒ Ship ☐ Road ☐ Carretera MAERSK AVON OLY1451 MA or Substitute		Conditions for Transport and Storage: Condiciones para el Transporte y Almacenamiento Chilled ☐ Refrigerado Ambient ☒ Ambiente Frozen ☐ Congelado Clean, Dry Food Grade Conditions.		
Total Net Weight: 100.000 MT Peso Neto Total		Number of Packages: 4000 Número de Paquetes		
Container Number(s): CMAU9614452 TCLU1488599 ICNU3385003 TCLU1886838 TCLU1504447 Números de Contenedores		Seal Number(s): 1114492 1114454 1114498 1114449 1114500 Números de Sello		
Product Description: Whole Milk Powder Descripción del producto				
Kind of Processing Treatment: The milk is pasteurized at not less than 72 degrees celsius for 15 seconds Tipo de procesamiento/tratamiento				
Commodity Code (HS Code): 0402 Código de la Mercancía (Código HS)				
Plant Number: 32-04 Número de Planta		Lot Numbers: 2127230911 Números de Lote		Expiration Date: 31-Mar-2025 Fecha de caducidad
DAIRY FARMERS OF AMERICA, 1400 New River Pkway, Fallon, NV, 89406		4000		From-To: Desde-Hasta

Certificate Number: DX801006608-8	
Número certificado:	
Attestations/Certifications	
Los certificados / Certificaciones	
1) The United States of America is free from Foot & Mouth Disease and Rinderpest. Los Estados Unidos se encuentra libre de Fiebre Aftosa y Peste Bovina. 2) The product was manufactured in facilities inspected and approved by the competent authority and subjected to regular audits or inspections aimed at ensuring that the processing is properly and hygienically carried out, to produce a product that is fit for human consumption. El producto fue elaborado en establecimientos inspeccionados y aprobados por la autoridad competente y que son auditados o inspeccionados regularmente para asegurar que el proceso es llevado a cabo en forma apropiada e higiénica, para producir un producto adecuado para el consumo humano. 3) The product was manufactured from milk that received a pasteurization treatment or adequate safeguards have been taken with the aim of avoiding public health hazards arising from pathogenic organisms associated with milk. Raw milk cheeses have been subjected to an aging process of minimum sixty (60) days at a temperature equal or higher than 2 degrees centigrade. El producto fue elaborado con leche que fue sometida a un tratamiento de pasteurización o para el cual se han tomado las salvaguardias necesarias con el propósito de evitar problemas de salud pública que pueden aparecer por organismos patógenos asociados con la leche. Quesos de leche cruda han sido sometidos a un proceso de envejecimiento de un mínimo de sesenta (60) días a una temperatura igual o superior a 2 grados centígrados. 4) To the best of our knowledge, the product contains no harmful levels of contaminants. Según la información que tenemos el producto no contiene niveles dañinos de contaminantes.	
Certifying Official	
Certificación Oficial	
Signature	Official Title
Firma	Cargo Oficial
Name	Date
Nombre	Fecha
Stacio-Lynn Wood	15-May-2023



		Declaración de Importación			Privada		500	
2023 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)					4. Número de formulario 352023000326689-6			
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social			
	860002130			9	NESTLE DE COLOMBIA SA			
Declarante	13. Dirección			15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio	
	CL 93 15 73			5219000	35	11	001	
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT)			25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado			27. Tipo usuario
	890404619			2	AGENCIA DE ADUANAS ASERCOL S.A NIVEL 1			28. Cód. usuario
Declarante	29. Número documento de identificación			30. Apellidos y nombres				
	66734209			PASTRANA GUTIERREZ MARTHA CECILIA				
31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No. Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga			43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte		45. Año - Mes - Día
BUN	25578	No. 116575013572360			2023 - 07 - 19	No. NAM6296038		2023 - 06 - 29
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior						47. Ciudad		48. Cod. País Exportador
DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.						KANSAS CITY		249
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior						50. E-mail		
1405 NORTH 98TH STREET KANSAS CITY, KS 6611						webmail@dfamilk.com		
51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora		58. Tasa de cambio \$ cvs.
91818956	2023 - 06 - 14	249	1	434	0	FRONTIER AGENCIA MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.		3,980.20
S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen
	0402211900	XX	XX	C130	XX	XXXX	XX	249
67. Cod. Acuerdo	68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas
098	05	01	249	100,061.50	98,875.00	PK	3955	1
76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.							
KG	98,875.00							
78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD							
339,141.25	21,595.00							
80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD							
83.12	0.00							
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD							
21,678.12	0.00							
84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número						
360,819.37	R	50108691						
87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto					
3	2023	XXXXXXXXXX	0					
Autoliquidación				Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)
				Arancel	6.60	1,436,133,256	94,785,000	0
				I.V.A.	0.00	1,530,918,256	0	0
				Salvaguardia	0.00	0	0	0
				Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0
				Derechos Antidumping	0.00	0	0	0
				Sancion	0	0	0	0
				Rescate	0	0	0	0
				Total		94,785,000		0
91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)								
CODIGO UTS B00163 DO 236417719 PEDIDO JOB VIBQG0023630 ORDEN COMPRA:4571863212 DECLARACION 1 DE 1; FACTURA(S) / FECHA(S): 9181895 6 DE 14/06/2023//98.875 TONELADA METRICA , NOMBRE TÉCNICO Y COMERCIAL: LECHE EN POLVO ENTERA, NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA MATERIA PRIMA: DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC, PAÍS DE ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA: ESTADOS UNIDOS, USO ESPECÍFICO: MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO, SECTOR INDUSTRIAL AL CUAL VA DIRIGIDO: MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA D E ALIMENTOS, PRESENTACIÓN COMERCIAL/TIPO DE EMPAQUE:BOLSAS DE 25 KG C/U. PRODUCTO: LECHE EN POLVO ENTERA, PROCESOS A QUE HA SIDO SOMETIDO : PASTEURIZACION, EVAPORACION, ASPECTO FÍSICO: POLVO. MARCA: DFA. DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPO(continúa al respaldo)								
127. Valor pagos anteriores: 0			128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX			129. Fecha: XXXX XX XX		
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior			131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores			132. No. Aceptación declaración 352023000326689		
						133. Feha: 2023 07 24		
134. Levante No. 352023000293608		135. Fecha	Firma funcionario responsable			136. Nombre		
		2023 - 07 - 24				137. C.C. No.		
Firma declarante			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)			980. Pago Total \$		
			Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)		
						SYGA Autoadhesivo 92352301533961 Fecha presentación 2023-07-24 14:43:31 Valor pagado \$0		

Fecha de Impresión: 2023-07-24 14:44:31
20230692938694

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

352023000326689-6

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración Andina del Valor DO 236417719 Formato 1 de 1 PEDIDO: JOB VIBQG0023630 D		MUNISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		560														
1. Año 2023				4. Número de formulario																
El contrabando es contra todos Formulario de distribución gratuita Lea cuidadosamente las instrucciones				56020230073350003083																
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres										
	- - - - 8 6 0 0 0 2 1 3 0		9																	
11. Razón social NESTLE DE COLOMBIA SA																				
Datos generales	24. Cód. Dirección seccional		3 5	25. No. Declaración de importación				352023000326689		26. Fecha		2023 07 24		27. Tipo declaración de importación		1				
	28. Cód. Nivel comercial comprador		1		29. Especifique				30. Cód. Condición Vendedor		1		31. Especifique				32. Resolución		33. Fecha	
	34. Cód. Tipo resolución				35. Cód. Naturaleza transacción		1 1		36. Cód. Forma de envío		1		37. Condiciones de entrega		FCA		38. Lugar		SPARKS	
	39. Cód. País procedencia		249		40. Factura		91818956		41. Fecha		2023 06 14		42. Tipo contrato o documento		DE COMRAVENTA		43. Número contrato u otro documento		4571863212	
	44. Fecha		2023 06 14		45. Valor del contrato u otro documento		339,141.25		46. Valor FOB total		339,141.25		47. Cód. Moneda		USD		48. Tipo de cambio			
Intermediación	56. Existe intermediación?		N		57. Cód. Tipo intermediario				58. Especifique				59. Primer apellido		60. Segundo apellido		61. Primer nombre		62. Otros nombres	
	63. Razón social				64. Dirección				65. Ciudad				66. Cód. País							
Descripción de la mercancía	Item		67. Nombre comercial		68. Marca comercial		69. Tipo		70. Clase		71. Modelo									
	1		LECHE EN POLVO ENTERA		DFA															
	2																			
Item		72. Referencia		73. Cód. Estado		74. Año fabricación		75. Otras características		76. Cantidad		77. Unid. Cial.		78. Precio FOB unitario USD						
1				1						98.875		MT		3,430						
2																				
3																				
Requisitos	79. Existen restricciones?		S		80. Cód. Tipo restricción		01		81. Existen condiciones o contraprestaciones?		N		82. Cód. Tipo condición o contraprestación				83. Especifique			
	84. Puede determinarse?				85. Existen cánones y derechos de licencia?		N		86. Existen reversiones al vendedor?		N		87. Existe vinculación entre comprador y vendedor?		N		88. Cód. Tipo vinculación			
89. Infiuye la vinculación en el precio?				90. Existen valores criterio?				91. Declaración de importación		No.		92. Fecha		2023 07 24						
Determinación del valor en aduana	Determinación del valor		Valor moneda de facturación distinta al dólar		USD		Determinación del valor		Valor moneda de facturación distinta al dólar		USD									
	Precio neto según factura		93		339,141.25		Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque		115		0									
	Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros		95				Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación		117		21,595									
	Precio pagado o por pagar		97		339,141.25		Gastos de carga, descarga y manipulación		119		0									
	Comisiones, corretajes, excepto las comisiones de compra		98				Seguro		121		83.12									
	Envases y embalajes		100				Total adiciones		123		21,678.12									
	Prestaciones en materias primas y otros		102				Gastos de entrega posteriores a la importación		124											
	Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.		104				Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación.		126											
	Prestaciones en insumos y otros		106				Derechos de aduana y otros impuestos		128											
	Prestaciones en ingeniería, creación, planos, otros		108				Intereses		130											
	Cánones y derechos de licencia (regalías)		110				Otros gastos		132											
	Producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta		112				Total deducciones		134											
	114. Lugar de importación		2 0 3 5				Valor de transacción declarado		135		360,819.37									
	Signatario	137. Número de Identificación Tributaria (NIT)		138. D.V.		139. Primer apellido		140. Segundo apellido		141. Primer nombre		142. Otros nombres								
-		6 6 7 3 4 2 0 9		2		PASTRANA		GUTIERREZ		MARTHA CECILIA										
Firma declarante																				
ASERCOL S.A. 997. Fecha de expedición 2023 07 24																				
56020230073350003083																				

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACION
(NO VALIDO PARA NACIONALIZACION)
(AMPARA UN SOLO EMBARQUE)

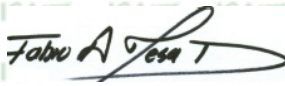


FECHA EXPEDICION:	14/06/2023	FECHA VALIDEZ:	12/09/2023	No. DE ORDEN:	SA-012374-23
IMPORTADOR:	NESTLE DE COLOMBIA SA				
DIRECCION:	DG 92 17 A 42				
OBJETO DE LA IMPORTACION:	CONSUMO HUMANO				

PRODUCTOS								
CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIE	RAZA	LINEA	SEXO	EDAD
300000	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	LECHE EN POLVO ENTERA	BULTOS X 25 KG	BOVINA				

VER REQUISITOS ANEXOS	
EXPORTADOR:	Dairy Farmers Of America Inc
DIRECCION EXPORTADOR:	DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC. ITS WAREHOUSE CONSUMO HUMANO 550 BOXINGTON WAY SPARKS, NV 89434 USA
USO:	
LUGAR SALIDA:	OAKLAND
PAÍS ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)
ESTABLECIMIENTO ORIGEN:	DAIRY FARMERS OF AMERICA INC. (32-04)
RUTA DE VIAJE:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA) - Buenaventura - Puerto marítimo
LUGAR DE LLEGADA:	Buenaventura - Puerto marítimo - COLOMBIA
OBSERVACIONES:	
Establecimiento Destino ó Finca Cuarentena	N/A

ATENCIÓN: A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2005 TODAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS QUE SE UTILICE EMBALAJE DE MADERA DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCION ICA No. 1079 DE 2004°

VISTOS BUENOS	AUTORIDAD SANITARIA
DOCUMENTO EMITIDO DE MANERA ELECTRONICA	
	FABIO ANDRES MESA DELGADO
ELABORADO POR: FABIO ANDRES MESA DELGADO	DOCUMENTO No.: SA-012374-23
	ID SOLICITUD: 625294

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



DOCUMENTO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACION
(NO VALIDO PARA NACIONALIZACION)
(AMPARA UN SOLO EMBARQUE)



REQUISITOS SANITARIOS DEL DOCUMENTO No.: SA-012374-23

REMITENTE: Dairy Farmers Of America Inc
ID SOLICITUD: 625294
DIRECCIÓN REMITENTE: DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.
ITS WAREHOUSE
550 BOXINGTON WAY
SPARKS, NV 89434
USA
PAÍS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)
LUGAR DE LLEGADA: Buenaventura - Puerto marítimo - COLOMBIA

El presente embarque cumple con los siguientes requisitos:

REQUISITOS

The import must be accompanied by a zoosanitary health certificate issued by the Agricultural Marketing Services- United States Department of Agriculture AMS- USDA certifying the following: /La presente importación estará amparada por un Certificado Zoosanitario, expedido por AMS-USDA en el cual conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- The United States of America is free from Foot & Mouth Disease and Rinderpest. / Los Estados Unidos de América se encuentran libres de Fiebre Aftosa y Peste Bovina.
- 2) The product was manufactured in facilities inspected and approved by the competent authority and subjected to regular audits or inspections aimed at ensuring that the processing is properly and hygienically carried out, to produce a product that is fit for human consumption. / El producto fue elaborado en establecimientos inspeccionados y aprobados por la autoridad competente y que son auditados o inspeccionados regularmente para asegurar que el proceso es llevado a cabo en forma apropiada e higiénica, para producir un producto adecuado para el consumo humano.
- 3) The product was manufactured from milk that received a pasteurization treatment or adequate safeguards have been taken with the aim of avoiding public health hazards arising from pathogenic organisms associated with milk. Raw milk cheeses have been subjected to an aging process of minimum sixty (60) days at a temperature equal or higher than 2 degrees centigrade. / El producto fue elaborado con leche que fue sometida a un tratamiento de pasteurización o para el cual se han tomado las salvaguardias necesarias con el propósito de evitar problemas de salud pública que pueden aparecer por organismos patógenos asociados con la leche. Quesos de leche cruda han sido sometidos a un proceso de envejecimiento de un mínimo de sesenta (60) días a una temperatura igual o superior a 2 grados centígrados.
- 4) To the best of our knowledge, the product contains no harmful levels of contaminants. / Según la información que tenemos el producto no contiene niveles dañinos de contaminantes.

1/04/2017

-----FIN REQUISITOS-----

FABIO ANDRES MESA DELGADO - No. Solicitud: 625294 - SA Generado: SA-012374-23

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE PARA TRANSPORTE COMBINADO Y EMBARQUE PUERTO A PUERTO

ORIGINAL

EXPEDIDOR/EXPORTADOR (2) DAIRY FARMERS OF AMERICA 1405 N 98 TH ST KANSAS CITY KS, 66111, USA		NÚMERO DE DOCUMENTO (5) NAM6296038 NAM6296038		
		REFERENCIAS DE EXPORTACIÓN (6)		
CONSIGNATARIO (3) (NO NEGOCIABLE SALVO CONSIGNACIÓN POR ENCARGO) NESTLE DE COLOMBIA SA DIAGONAL 92 NO. 17 A- 42 PISO 11 NIT 860.002.130-9 TELEFONOS: 57 1 - 5924684 BOGOTA D.C. COLOMBIA		TRANSPORTISTA - REFERENCIAS (7) CHB: FMC:		
NOTIFICAR (4) NESTLE DE COLOMBIA SA DIAGONAL 92 NO. 17 A- 42 PISO 11 NIT 860.002.130-9 TELÉFONOS: 57 1 - 5924684 BOGOTA D.C. COLOMBIA		PUNTO Y PAÍS DE ORIGEN (8)		
		INSTRUCCIONES NACIONALES ENCAMINAMIENTO/EXPORTACIÓN (9) X20230616482522		
MUELLE/TERMINAL (10) SSA ATRACADERO 58 PUERTA ESTE	TRANSPORTE COMBINADO* TRANSPORTE PREVIO DESDE (10A) SPARKS, NV	 <i>AFC</i> Andrés Felipe Celis Salazar Traductor e Interprete Oficial Inglés - Español - Inglés Certificado de Idoneidad N°. 0413 del 4 de Agosto de 2015 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
BUQUES (11) MAERSK AVON OLY06S1MA	PUERTO DE CARGA (12) OAKLAND, CA			
PUERTO DE DESCARGA DEL BUQUE (13) BUENAVENTURA	PARA SU TRANSBORDO A (14)			
RECIBO DEL TRANSPORTISTA		DATOS FACILITADOS POR EL EXPEDIDOR - EL TRANSPORTISTA NO ES RESPONSABLE		
MARCAS Y NÚMEROS (16)	NO. de PKGS. (17)	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS (18) CARGADORES ESTIBA CARGA Y RECuento	PESO BRUTO (19)	MEDIDA (20)
CMAU9408889	800	5x40HC CONTENEDORES: LECHE ENTERA EN POLVO BOLSAS	20240.000KGS	40.000CBM

SN# 1114398				
CMAU5728246	800	BOLSAS	20240.000KGS	40.000CBM
SN# 1114396				
CMAU9480013	800	BOLSAS	20240.000KGS	40.000CBM
SN# 1114393				
TCLU8688496	755	BOLSAS	19101.500KGS	40.000CBM
SN# 1114346				40.000CBM
				200.000CBM
APHU7032393	800	BOLSAS	20240.000KGS	
SN# 1114301				
	3955		TOTAL	100061.500KGS

4. La carga en el puerto corre por cuenta, riesgo y responsabilidad del comerciante.

5. FCL

77. THC en destino a pagar por el Comerciante según tarifa de línea/puerto

177. Acorde con el decreto 1960 de 1967 y las modificaciones del decreto 2685 de 1999, la naviera declara que este transporte tiene destino final depósito habilitado puerto de descargue. El traslado a un depósito habilitado diferente o a zona franca es por cuenta y riesgo de la carga y para llevarse a cabo, el agente o la naviera deben dar la paz y salvo por haber recibido el pago de fletes y recargos.

194. A los efectos del presente transporte, la cláusula 14(2) excluirá la aplicación de las reglas de York/Amberes, 2004.

202. Las sobreestadias y detenciones se calcularán y pagarán según la tarifa general disponible en la página web www.cma-cgm.com, o en cualquiera de las agencias de CMA CGM. Sin embargo, si se conceden condiciones especiales de tiempo libre, las tasas aplicables según la tabla de tarifas generales comenzarán a partir del día siguiente al último día libre.

216. La declaración errónea del peso de la carga pone en peligro la seguridad de la tripulación, de los trabajadores portuarios y de los buques. 217. Su carga puede ser pesada en cualquier lugar y momento del transporte y cualquier declaración errónea les expondrá a reclamaciones por todas las pérdidas, gastos o daños resultantes de la misma y estará sujeta a recargo de flete.

225. El expedidor reconoce que el Transportista puede transportar las mercancías identificadas en este conocimiento de embarque en la cubierta de cualquier buque y al tomar remesa de este conocimiento de embarque el Comerciante (incluyendo el expedidor, el consignatario y el titular del conocimiento de embarque, según el caso) confirma su aceptación expresa de todos los términos y condiciones de este conocimiento de embarque y confirma expresamente su consentimiento incondicional e irrevocable al posible transporte de las mercancías sobre la cubierta de cualquier buque.

274. El Comerciante es responsable de devolver cualquier contenedor vacío, con el interior limpio, libre de carteles, etiquetas o marcas de mercancías peligrosas, en el lugar designado, y dentro de los 60 días siguientes a la fecha de liberación, de lo contrario el contenedor se considerará perdido. El Comerciante será responsable de indemnizar al

ATC
Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interpreté Oficial
Inglés - Español - Inglés
Código de Identificación No. 0413
del 4 de Agosto de 2013
DE COLOMBIA



Transportista por cualquier pérdida o gasto que surja de lo anterior, incluyendo, pero no limitado a daños liquidados equivalentes al valor de mercado - o el valor depreciado debido por el Transportista a un arrendador de contenedores. El Transportista tiene derecho a cobrar un depósito al Comerciante en el momento de la liberación del contenedor, el cual será remitido como garantía para el pago de cualquier suma adeudada al Transportista, en particular para el pago de toda detención y sobreestadía y/o indemnización por contenedor.

358. A raíz de las medidas excepcionales adoptadas por varios gobiernos en relación con el brote del virus COVID-19 y las limitaciones operativas resultantes, se notifica a los Comerciantes que el transporte de la carga puede verse perturbado o retrasado. La carga puede no ser embarcada en el buque previsto y puede ser enviada al puerto de destino en cualquier buque alternativo a discreción del Transportista. Además, en caso de interrupción de las operaciones portuarias, la carga puede ser descargada en un puerto alternativo sin previo aviso y, sujeto a disponibilidad, ser enviada al puerto de destino previsto originalmente.

El transportista se reserva el derecho de cumplir con el conocimiento de embarque en cualquier puerto alternativo. Todos los costes adicionales, incluyendo, pero no limitándose a almacenamiento, demora, taponamiento, supervisión en el puerto de descarga alternativo o costes adicionales de expedición, serán por cuenta del Comerciante y pagaderos antes de la entrega y el transportista no tendrá responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño resultante de los mismos.

366. El Comerciante garantiza que los datos relativos a la Mercancía han sido verificados y que dichos datos son adecuados y correctos. En caso de que el Comerciante no cumpla con dicha garantía, el Transportista tendrá derecho a cobrar al Comerciante en cualquier momento una cantidad de 2.000 USD por Contenedor o Mercancía (para carga no contenerizada) en concepto de gastos de tramitación y administrativos. Este cargo también será aplicable en caso de discrepancia entre la Masa Bruta Verificada (VGM) enviada al Transportista, o el peso declarado al Transportista (para carga no contenerizada), y el peso declarado por el Expedidor en su instrucción de embarque o pesado de otro modo durante el Transporte.

372. El Comerciante consiente que el Transportista comparta la información y los datos contenidos en el Conocimiento de Embarque y/o relacionados con la realización del Transporte de las Mercancías con terceros, incluidas, entre otras, las plataformas digitales de la cadena de suministro

374. El Comerciante se compromete y garantiza que, bajo ninguna circunstancia, las Mercancías y el/los Contenedores enumerados en este Conocimiento de Embarque serán destinados y transportados a territorio de la Federación Rusa o de la República de Bielorrusia después de la descarga en el puerto de descarga.

375. El Comerciante se compromete y garantiza que, bajo ninguna circunstancia, las Mercancías enumeradas en este Conocimiento de Embarque serán embutidas y transportadas desde el territorio de la Federación Rusa o la República de Bielorrusia antes de la carga en el puerto de embarque.

VALOR DECLARADO POR EL EXPEDIDOR

SUJETO A FLETE EXTRA SEGÚN TARIFA Y CLÁUSULA 10 DE ESTE B/L

Si las mercancías, la tecnología y/o el software mencionados se exportaran desde EE.UU., el Comerciante deberá cumplir todas las leyes y normativas estadounidenses aplicables. Se prohíben los desvíos contrarios a la legislación de EE.UU.

AFC

Andrés Felipe Celis Salazar

Traductor e Interprete Oficial

Inglés - Español - Inglés

Certificado de Idoneidad N°. 0413

del 4 de Agosto de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Si se rellenan las casillas de transporte previo o transporte posterior, el envío se tratará como transporte combinado. El transportista se hace cargo de la totalidad del transporte desde el lugar de recepción de la mercancía hasta el lugar designado para su entrega y asume toda la responsabilidad de dicho transporte según la cláusula 15.

RECIBIDO en buen estado, salvo indicación contraria, el número de bultos enumerados en el Recibo del Transportista, que contienen las mercancías descritas en los Datos Facilitados por el Expedidor (contenido, peso y medidas desconocidos por el Transportista) para ser transportadas al puerto de descarga, o a cualquier otro lugar autorizado o permitido por el presente documento, o tan cerca de él como el buque pueda llegar, descansar y salir, siempre en condiciones de seguridad y sin demora, y allí ser entregadas al consignatario, o al destinatario autorizado, o al transportista, previo pago de todos los gastos debidos.

Todas las reclamaciones y acciones que surjan entre el Transportista y el Comerciante en relación con el contrato de Transporte evidenciado por este Conocimiento de Embarque se presentarán exclusivamente ante el Tribunal de Comercio de Marsella y ningún otro Tribunal tendrá jurisdicción con respecto a cualquier reclamación o acción. Sin perjuicio de lo anterior, el Transportista también tiene derecho a presentar la reclamación o la acción ante el Tribunal del lugar donde el demandado tenga su domicilio social.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL DOS

Se han ejecutado Conocimientos de Embarque, todos del mismo tenor, de los cuales UNO, una vez cumplido, quedará anulado.

DIA – MES – AÑO

29-JUN-2023

BL/No. CMDU

NAM6296038

Firmado por el Transportista CMA CGM SA

CMA CGM COLOMBIA SAS como agente del Transportista

By. _____



AFC

Andrés Felipe Celis Salazar
Traductor e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad N°. 0413
del 4 de Agosto de 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogotá

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogotá, CERTIFICA
que la firma que aparece en el presente documento es similar a la
registrada en la notaria por:

CELIS SALAZAR ANDRES FELIPE
C.C. 79947693

según confrontación que se ha hecho de ella.

www.notariasnlines.com



py744

Bogotá D.C.
2024-08-29 11:36:29

YEREMY PATRICIA SANCHEZ CASTANEDA
NOTARIA 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA



Instituto Colombiano Agropecuario



COMUNIDAD ANDINA

PUERTO DE ENTRADA: Buenaventura - Puerto marítimo

No. CIS-8-002493-23

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE ANIMALES
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y BIOLÓGICOS
IMPORTACIÓN AUTORIZADA CON DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN
IMPORTACION AUTORIZADA CON DOCUMENTO DE IMPORTACION No. SA-012373-23

EL SUSCRITO MEDICO VETERINARIO DE SANIDAD PORTUARIA
CERTIFICA:
QUE EL (LOS) PRODUCTO(S) HA(N) SIDO SOMETIDO(S) A CUIDADOSA INSPECCION SANITARIA

PRODUCTOS

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Presentación	Raza	Empaque	Sexo	Edad	Valor FOB US
98875	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	LECHE EN POLVO ENTERA	BULTOS X 25 KG		BULTOS			339141.25

PAÍS DE ORIGEN:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN:

DAIRY FARMERS OF AMERICA INC. (32-04)

PAÍS DE PROCEDENCIA:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

ruta de viaje:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA) -
Buenaventura - Puerto marítimo

VIA:

MARÍTIMO

IMPORTADOR:

NESTLE DE COLOMBIA SA

DIRECCIÓN IMPORTADOR:

DG 92 17 A 42

EXPORTADOR:

Dairy Farmers Of America Inc

DIRECCIÓN EXPORTADOR:

DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC.
ITS WAREHOUSE
550 BOXINGTON WAY
SPARKS, NV 89434
USA

LUGAR Y DIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREDIO DE CUARENTENA O DE BENEFICIO:

SPRBUN

OBSERVACIONES:

DOCUMENTAL

DICTAMEN: APROBADO

FECHA: 12/07/2023

FIRMA Y SELLO:

Lina M. González

FUNCIONARIO ICA - SANIDAD PORTUARIA

LINA MARIA GONZALEZ MORENO

DOCUMENTO EMITIDO DE MANERA
ELECTRÓNICA



ATENCIÓN: A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2005 TODAS LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS QUE SE UTILICE EMBALAJE DE MADERA DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN ICA No. 1079 DE JUNIO 03 DE 2004

INSPECCIONADO POR: LINA MARIA GONZALEZ MORENO

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA PARA LA NACIONALIZACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

CERTIFICADO BU-2023010475 DE 2023/07/24

1. Información General

Ciudad: BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
Puerto, aeropuerto o paso de frontera: TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA
Radicado 20231189984 **Fecha** 2023/07/18 **Factura:** 91818956
Solicitante: AGENCIA DE ADUANAS ASERCOL S.A. NIVEL 1
Transportadora: CMA CGM **Doc. Transp:** NAM6296038
Acta de Inspección BU-2023006323 **Fecha:** 2023/07/21 **Certificado Sanitario** S/N

2. Destino de los productos

Identificación: 8600021309 **Municipio:** BOGOTA - BOGOTA D.C.
Destinatario: NESTLE DE COLOMBIA SA
Dirección: DG 92 17 A 42

3. Identificación de los productos

Producto	Fabricante	Pais	Peso/vol	Lote	Temp °C	Vencim	Inspeccion
675.00 BOLSAS DE 25 KG C/U LECHE EN POLVO ENTERA	DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC / 1405 N 98TH ST KANSAS CITY UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	16875.00/kg	2127231161	0	2025/04/25	Aprobado
3,280.00 BOLSAS DE 25 KG C/U LECHE EN POLVO ENTERA	DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC / 1405 N 98TH ST KANSAS CITY UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	82000.00/kg	2127231261	0	2025/05/05	Aprobado

CERTIFICADO SANITARIO

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA

Certifica que los productos relacionados anteriormente:

Cumplen con las especificaciones técnicas en la normatividad vigente.

Observaciones: Los alimentos y materias primas importadas deben dar cumplimiento a la normatividad sanitaria colombiana vigente. En caso de existir falencias en rotulado, el importador debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 o la norma que lo sustituya o modifique o la norma específica para el producto, para lo cual puede realizar el ajuste correspondiente después del proceso de nacionalización del producto, según el artículo 13 de la citada resolución.
Materia prima para uso en la Industria de Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA PARA LA NACIONALIZACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

CERTIFICADO BU-2023010475 DE 2023/07/24

1. Información General

Ciudad: BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Puerto, aeropuerto o paso de frontera: TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA

Radicado 20231189984

Fecha 2023/07/18

Factura: 91818956

Solicitante: AGENCIA DE ADUANAS ASERCOL S.A. NIVEL 1

Transportadora: CMA CGM

Doc. Transp:

NAM6296038

Acta de Inspección BU-2023006323

Fecha: 2023/07/21

Certificado Sanitario

S/N

2. Destino de los productos

Identificación: 8600021309

Municipio:

BOGOTA - BOGOTA D.C.

Destinatario: NESTLE DE COLOMBIA SA

Dirección: DG 92 17 A 42

3. Identificación de los productos

OTONIEL RUÍZ TABORDA
INSPECTOR INVIMA



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Página 2 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

